

Presupuesto por programas y
memoria de objetivos. Tomo III
(Sección 13)

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	3
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	35
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	39
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	47
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	55
Programa 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia.....	57
Programa 111Q. Formación del Personal de la Administración de Justicia	81
Programa 111R. Formación de la Carrera Fiscal.....	93
Programa 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.....	101
Programa 113M. Registros vinculados con la Fe Pública.....	123
Programa 135M. Protección de datos de carácter personal.....	137
Programa 222M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	149
Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo.....	159
Programa 921S. Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.....	167

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



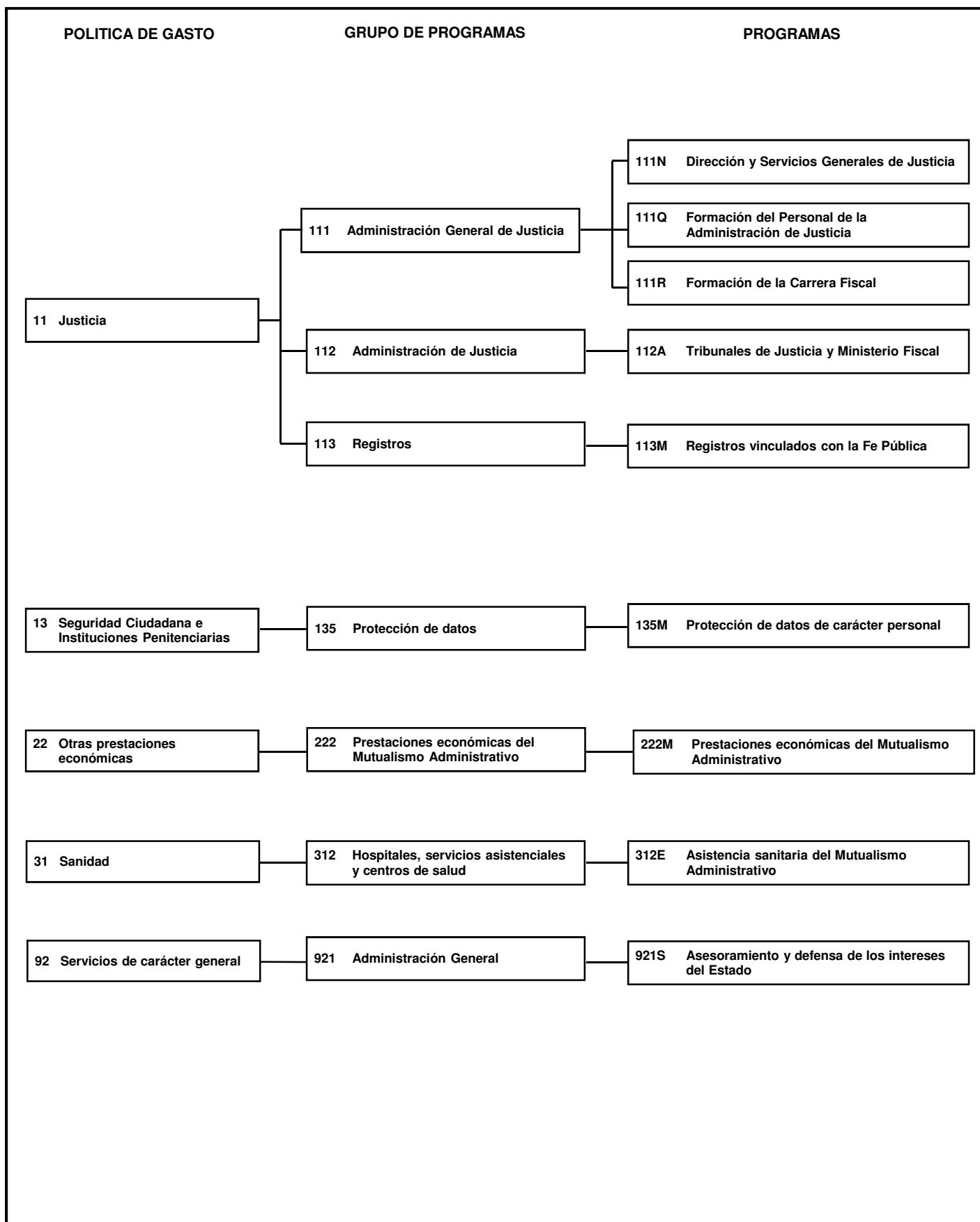
Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	382,01
	11	Personal eventual	705,39
	12	Funcionarios	13.809,30
	13	Laborales	2.865,63
	15	Incentivos al rendimiento	8.096,76
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.414,72
	16000	Seguridad Social 1.662,06	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 72,88	
	16204	Acción social 188,96	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	28.273,81
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	2.054,63
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2.054,63
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	886,02
	22	Material, suministros y otros	8.632,03
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 96,11	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	561,54
	24	Gastos de publicaciones	135,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.269,22
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	1.750,00
	441	A la Fundación Pluralismo y Convivencia	1.750,00
	49	Al exterior	174,38
	491	Conferencia de Ministros de Justicia de Países Iberoamericanos	71,35
	492	Cuota al Instituto de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente	20,00
	493	GRECO - Grupo de Estados contra la Corrupción	83,03
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.924,38
	6	INVERSIONES REALES	7.706,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	63,63
	830	Préstamos a corto plazo	5,49
	831	Préstamos a largo plazo	58,14
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	63,63
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	50.237,04



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Dirección y Servicios Generales de Justicia	50.237,04



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	28.273,81		28.273,81
10	Altos cargos	382,01		382,01
11	Personal eventual	705,39		705,39
12	Funcionarios	13.809,30		13.809,30
13	Laborales	2.865,63		2.865,63
15	Incentivos al rendimiento	8.096,76		8.096,76
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.414,72		2.414,72
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.269,22		12.269,22
20	Arrendamientos y cánones	2.054,63		2.054,63
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	886,02		886,02
22	Material, suministros y otros	8.632,03		8.632,03
23	Indemnizaciones por razón del servicio	561,54		561,54
24	Gastos de publicaciones	135,00		135,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.924,38		1.924,38
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	1.750,00		1.750,00
49	Al exterior	174,38		174,38
6	INVERSIONES REALES	7.706,00		7.706,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	6.538,81		6.538,81
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.167,19		1.167,19
8	ACTIVOS FINANCIEROS	63,63		63,63
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	63,63		63,63
	TOTAL	50.237,04		50.237,04



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

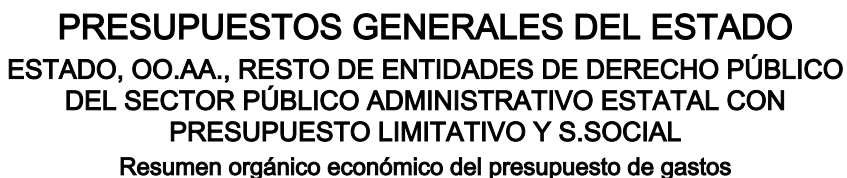
EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.101		CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 530,89	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 25,41	
	16204	Acción social 10,98	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.134,65
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 1,00	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.750,19
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	1,00
	352	Intereses de demora	1,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	1,00
	6	INVERSIONES REALES	711,46
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	4,07
	831	Préstamos a largo plazo	4,07
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	4,07
		TOTAL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	7.601,37
		TOTAL Formación del Personal de la Administración de Justicia	7.601,37



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.101		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	4.134,65		4.134,65
12	Funcionarios	3.217,16		3.217,16
13	Laborales	114,48		114,48
14	Otro personal	19,09		19,09
15	Incentivos al rendimiento	166,85		166,85
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	617,07		617,07
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.750,19		2.750,19
20	Arrendamientos y cánones	7,13		7,13
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	402,50		402,50
22	Material, suministros y otros	841,69		841,69
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.474,67		1.474,67
24	Gastos de publicaciones	24,20		24,20
3	GASTOS FINANCIEROS	1,00		1,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	1,00		1,00
6	INVERSIONES REALES	711,46		711,46
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	509,15		509,15
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	202,31		202,31
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4,07		4,07
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	4,07		4,07
	TOTAL	7.601,37		7.601,37



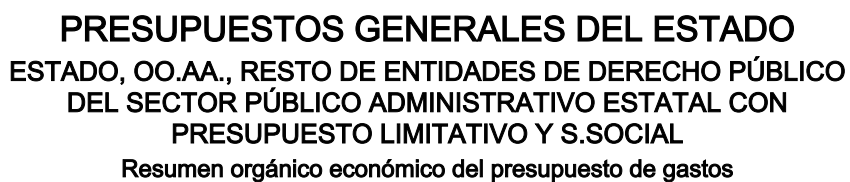
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111R Formación de la Carrera Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.101		CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 104,75	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	548,60
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.884,37
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	14,43
	491	Cuotas y aportaciones Organismos Internacionales	14,43
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,43
		TOTAL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	2.447,40
		TOTAL Formación de la Carrera Fiscal	2.447,40



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111R Formación de la Carrera Fiscal

(Miles de euros)

[illegible]



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.02		SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	11.629,06
	12	Funcionarios	980.665,87
	13	Laborales	13.741,59
	14	Otro personal	12.753,60
	15	Incentivos al rendimiento	781,93
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	55.604,46
	16000	Seguridad Social 53.569,38	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 543,15	
	16204	Acción social 682,18	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.075.176,51
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	10.236,15
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	9.543,15
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.855,56
	22	Material, suministros y otros	81.789,20
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 83,70	
	22618	Para la atención de las reclamaciones derivadas del artículo 116 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores 20.000,00	
	22711	Para programas de atención a víctimas del delito y de lucha contra la criminalidad y demás fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 1,00	
	22712	Para toda clase de gastos derivados del funcionamiento y gestión de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA) 249,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.854,87
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	107.735,78
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	25,77
	352	Intereses de demora	25,77
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	25,77
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A Comunidades Autónomas	1,00
	454	A Comunidades Autónomas. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
	46	A Entidades Locales	1.995,21
	462	Subvención por gastos Juzgados de Paz (art. 52 Ley de Demarcación y de Planta Judicial)	1.994,21
	463	A Entidades Locales. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	49.729,27



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	480	A ONGs y entidades privadas sin ánimo de lucro. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
	483	Al Consejo General de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia jurídica gratuita	45.003,22
	484	Al Consejo General de los Procuradores de España como aportación del Estado para indemnizar a los procuradores en los asuntos de asistencia jurídica gratuita	3.673,25
	488	Compensación por la prestación de la asistencia psicológica a las víctimas y pericias psicológicas en los procesos judiciales, mediante convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos	1.051,80
	49	Al exterior	1,00
	495	A organismos internacionales. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.726,48
	6	INVERSIONES REALES	153.222,72
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	536,00
	830	Préstamos a corto plazo	536,00
	83010	Anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia judicial favorable	536,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	536,00
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	1.388.423,26
13.05		SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	1.428,74
	12	Funcionarios	7.055,04
	13	Laborales	146,50
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	393,23
	16000	Seguridad Social	390,09
	16204	Acción social	3,14
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	9.023,51
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	33,84
	22	Material, suministros y otros	98,61
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	20,79
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	165,00
	24	Gastos de publicaciones	52,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	349,45



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	6	INVERSIONES REALES	3.123,42
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	12.496,38
13.06		SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA-MINISTERIO FISCAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	2.375,07
	12	Funcionarios	216.159,80
	15	Incentivos al rendimiento	408,51
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.338,66
	16000	Seguridad Social	8.304,37
	16204	Acción social	34,29
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	227.282,04
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA-MINISTERIO FISCAL	227.282,04
		TOTAL Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.628.201,68



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.02	13.05	13.06
1	GASTOS DE PERSONAL	1.075.176,51	9.023,51	227.282,04
10	Altos cargos	11.629,06	1.428,74	2.375,07
12	Funcionarios	980.665,87	7.055,04	216.159,80
13	Laborales	13.741,59	146,50	
14	Otro personal	12.753,60		
15	Incentivos al rendimiento	781,93		408,51
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	55.604,46	393,23	8.338,66
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	107.735,78	349,45	
20	Arrendamientos y cánones	10.236,15		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.855,56	33,84	
22	Material, suministros y otros	81.789,20	98,61	
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.854,87	165,00	
24	Gastos de publicaciones		52,00	
3	GASTOS FINANCIEROS	25,77		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	25,77		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.726,48		
45	A Comunidades Autónomas	1,00		
46	A Entidades Locales	1.995,21		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	49.729,27		
49	Al exterior	1,00		
6	INVERSIONES REALES	153.222,72	3.123,42	
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	145.063,11	3.123,42	
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	8.159,61		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	536,00		
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	536,00		
	TOTAL	1.388.423,26	12.496,38	227.282,04



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
1	GASTOS DE PERSONAL			1.311.482,06
10	Altos cargos			15.432,87
12	Funcionarios			1.203.880,71
13	Laborales			13.888,09
14	Otro personal			12.753,60
15	Incentivos al rendimiento			1.190,44
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			64.336,35
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			108.085,23
20	Arrendamientos y cánones			10.236,15
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			12.889,40
22	Material, suministros y otros			81.887,81
23	Indemnizaciones por razón del servicio			3.019,87
24	Gastos de publicaciones			52,00
3	GASTOS FINANCIEROS			25,77
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			25,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			51.726,48
45	A Comunidades Autónomas			1,00
46	A Entidades Locales			1.995,21
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			49.729,27
49	Al exterior			1,00
6	INVERSIONES REALES			156.346,14
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			148.186,53
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			8.159,61
8	ACTIVOS FINANCIEROS			536,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			536,00
	TOTAL			1.628.201,68



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 113M Registros vinculados con la Fe Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.03		DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	56,66
	12	Funcionarios	12.146,47
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.067,51
	16000	Seguridad Social 1.067,51	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	13.270,64
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	218,88
	22	Material, suministros y otros	4.611,72
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre 2.592,68	
	22116	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre. Obligaciones de ejercicios anteriores 1.015,04	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	91,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.921,60
	6	INVERSIONES REALES	15.938,54
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	34.130,78
		TOTAL Registros vinculados con la Fe Pública	34.130,78



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 113M Registros vinculados con la Fe Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.03		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	13.270,64		13.270,64
10	Altos cargos	56,66		56,66
12	Funcionarios	12.146,47		12.146,47
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.067,51		1.067,51
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.921,60		4.921,60
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	218,88		218,88
22	Material, suministros y otros	4.611,72		4.611,72
23	Indemnizaciones por razón del servicio	91,00		91,00
6	INVERSIONES REALES	15.938,54		15.938,54
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.938,54		15.938,54
	TOTAL	34.130,78		34.130,78



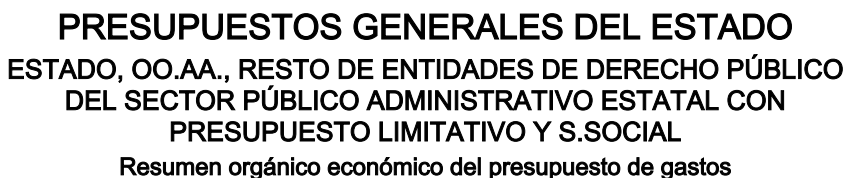
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 135M Protección de datos de carácter personal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.301		AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 779,21	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 61,18	
	16204	Acción social 30,45	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	7.986,57
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.653,10
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 4,80	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.956,06
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	40,95
	352	Intereses de demora	40,95
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	40,95
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	16,50
	484	Premios	16,50
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,50
	6	INVERSIONES REALES	937,86
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	22,80
	830	Préstamos a corto plazo	22,80
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	22,80
		TOTAL AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	13.960,74
		TOTAL Protección de datos de carácter personal	13.960,74



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 135M Protección de datos de carácter personal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.301		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	7.986,57		7.986,57
10	Altos cargos	66,05		66,05
12	Funcionarios	6.179,76		6.179,76
13	Laborales	153,46		153,46
15	Incentivos al rendimiento	679,72		679,72
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	907,58		907,58
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.956,06		4.956,06
20	Arrendamientos y cánones	1.654,90		1.654,90
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	714,00		714,00
22	Material, suministros y otros	2.354,46		2.354,46
23	Indemnizaciones por razón del servicio	202,70		202,70
24	Gastos de publicaciones	30,00		30,00
3	GASTOS FINANCIEROS	40,95		40,95
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	40,95		40,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,50		16,50
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	16,50		16,50
6	INVERSIONES REALES	937,86		937,86
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	811,00		811,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	126,86		126,86
8	ACTIVOS FINANCIEROS	22,80		22,80
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	22,80		22,80
	TOTAL	13.960,74		13.960,74



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.102		MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 667,17	
	16204	Acción social 9,23	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	5.148,13
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	13,60
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	812,79
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,57
	359	Otros gastos financieros	0,57
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,57
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	14.056,83
	480	Subsidios e Indemnizaciones	7.833,00
	481	Protección a la familia	1.931,20
	482	Servicios Sociales	958,26
	483	Asistencia Social	291,39
	486	Prestaciones económicas Mutualidades Integradas	3.042,98
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.056,83
	6	INVERSIONES REALES	134,67
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	10,82
	831	Préstamos a largo plazo	10,82
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	10,82
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	20.163,81
		TOTAL Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	20.163,81



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.102		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	5.148,13		5.148,13
12	Funcionarios	3.902,33		3.902,33
13	Laborales	111,09		111,09
14	Otro personal	94,21		94,21
15	Incentivos al rendimiento	275,09		275,09
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	765,41		765,41
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	812,79		812,79
20	Arrendamientos y cánones	13,90		13,90
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	221,64		221,64
22	Material, suministros y otros	557,25		557,25
23	Indemnizaciones por razón del servicio	20,00		20,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,57		0,57
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,57		0,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.056,83		14.056,83
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	14.056,83		14.056,83
6	INVERSIONES REALES	134,67		134,67
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	102,95		102,95
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	31,72		31,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10,82		10,82
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	10,82		10,82
	TOTAL	20.163,81		20.163,81



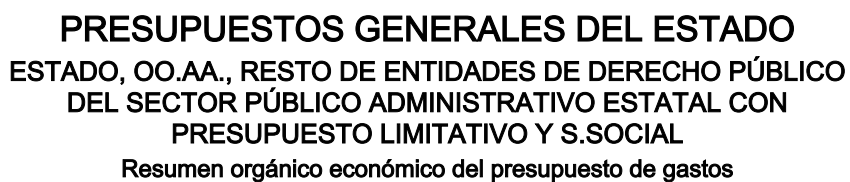
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.102		MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	63.675,43
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	20.703,93
	484	Farmacia	17.056,89
	485	Prótesis y otras prestaciones	3.647,04
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.703,93
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	84.379,36
		TOTAL Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	84.379,36



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

[illegible]



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

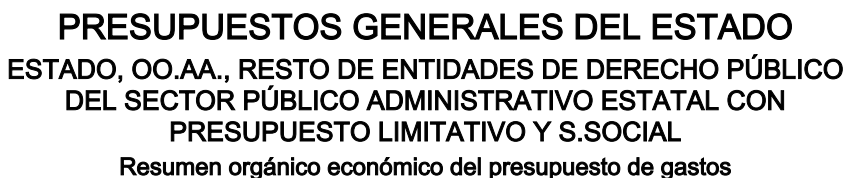
EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 921S Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.04		ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	66,05
	12	Funcionarios	27.442,66
	13	Laborales	1.039,33
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.229,73
	16000	Seguridad Social 1.216,01	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 13,72	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	29.777,77
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	1.236,71
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.236,71
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	197,50
	22	Material, suministros y otros	1.320,63
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	268,25
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.023,09
	6	INVERSIONES REALES	1.426,68
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	20,28
	830	Préstamos a corto plazo	4,80
	831	Préstamos a largo plazo	15,48
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	20,28
		TOTAL ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO	34.247,82
		TOTAL Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	34.247,82



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 921S Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

(Miles de euros)

[illegible]



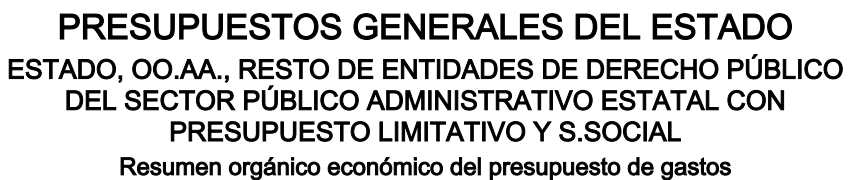
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.02		SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A Organismos Autónomos	6.601,01
	411	Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	6.601,01
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.601,01
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A Organismos Autónomos	512,30
	711	Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	512,30
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	512,30
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	7.113,31
13.301		AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	40	A la Administración del Estado	267,94
	402	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	267,94
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	267,94
		TOTAL AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	267,94
		TOTAL Transferencias internas	7.381,25



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

[illegible]

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	50.237,04			50.237,04
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia		7.601,37		7.601,37
111R	Formación de la Carrera Fiscal		2.447,40		2.447,40
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.628.201,68			1.628.201,68
113M	Registros vinculados con la Fe Pública	34.130,78			34.130,78
135M	Protección de datos de carácter personal			13.960,74	13.960,74
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		20.163,81		20.163,81
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		84.379,36		84.379,36
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	34.247,82			34.247,82
	TOTAL CONSOLIDADO	1.746.817,32	114.591,94	13.960,74	1.875.370,00
000X	Transferencias internas	7.113,31		267,94	7.381,25
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	7.113,31		267,94	7.381,25
	TOTAL	1.753.930,63	114.591,94	14.228,68	1.882.751,25



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	50.237,04			50.237,04
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia		7.601,37		7.601,37
111R	Formación de la Carrera Fiscal		2.447,40		2.447,40
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.628.201,68			1.628.201,68
113M	Registros vinculados con la Fe Pública	34.130,78			34.130,78
135M	Protección de datos de carácter personal			13.960,74	13.960,74
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		20.163,81		20.163,81
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		84.379,36		84.379,36
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	34.247,82			34.247,82
	TOTAL CONSOLIDADO	1.746.817,32	114.591,94	13.960,74	1.875.370,00
000X	Transferencias internas	7.113,31		267,94	7.381,25
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	7.113,31		267,94	7.381,25
	TOTAL	1.753.930,63	114.591,94	14.228,68	1.882.751,25

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	28.273,81	12.269,22	
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia	4.134,65	2.750,19	1,00
111R	Formación de la Carrera Fiscal	548,60	1.884,37	
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.311.482,06	108.085,23	25,77
113M	Registros vinculados con la Fe Pública	13.270,64	4.921,60	
135M	Protección de datos de carácter personal	7.986,57	4.956,06	40,95
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	5.148,13	812,79	0,57
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		63.675,43	
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	29.777,77	3.023,09	
	TOTAL CONSOLIDADO	1.400.622,23	202.377,98	68,29
000X	Transferencias internas			
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			
	TOTAL	1.400.622,23	202.377,98	68,29



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	1.924,38	7.706,00	
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia		711,46	
111R	Formación de la Carrera Fiscal	14,43		
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	51.726,48	156.346,14	
113M	Registros vinculados con la Fe Pública		15.938,54	
135M	Protección de datos de carácter personal	16,50	937,86	
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	14.056,83	134,67	
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	20.703,93		
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado		1.426,68	
	TOTAL CONSOLIDADO	88.442,55	183.201,35	
000X	Transferencias internas	6.868,95		512,30
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	6.868,95		512,30
	TOTAL	95.311,50	183.201,35	512,30



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	63,63	50.237,04	50.237,04
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia	4,07	7.601,37	7.601,37
111R	Formación de la Carrera Fiscal		2.447,40	2.447,40
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	536,00	1.628.201,68	1.628.201,68
113M	Registros vinculados con la Fe Pública		34.130,78	34.130,78
135M	Protección de datos de carácter personal	22,80	13.960,74	13.960,74
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	10,82	20.163,81	20.163,81
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		84.379,36	84.379,36
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	20,28	34.247,82	34.247,82
	TOTAL CONSOLIDADO	657,60	1.875.370,00	1.875.370,00
000X	Transferencias internas		7.381,25	7.381,25
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES		7.381,25	7.381,25
	TOTAL	657,60	1.882.751,25	1.882.751,25

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 1º de nuestra Constitución, España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Esta concepción del Estado de derecho se asienta en el respeto a la separación de los poderes del Estado, en el imperio de la Ley como expresión de la soberanía popular, y en la garantía procesal efectiva de los derechos fundamentales y de las libertades públicas mediante una justicia que se administra por jueces y magistrados inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la Ley e integrantes de un poder judicial independiente.

En una sociedad democrática avanzada, la organización política debe promover las condiciones para que el ejercicio de los derechos y libertades de los individuos y de toda la sociedad sean reales y efectivos, y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Todas las políticas públicas tienen que encaminarse al cumplimiento de estos objetivos constitucionales, siguiendo procesos de transformación de los servicios públicos y de sus instituciones, para afrontar con eficacia y prontitud las demandas de la sociedad española en la actualidad.

De igual modo la justicia española necesita una reforma profunda e inaplazable que responda a una demanda social, profesional y política unánime para que pueda cumplir con solvencia el papel que le atribuye nuestra Constitución: valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, derecho fundamental, poder del Estado y servicio público esencial para los ciudadanos; sin olvidar su papel en el desarrollo económico de un país.

La transformación integral de la justicia orientada hacia lo que podemos considerar como la legitimidad de la eficacia, que determina en gran parte la aceptación o rechazo de las instituciones por los ciudadanos, es un objetivo prioritario de la acción del Gobierno y del Ministerio de Justicia. Este reto de interés general afecta no solo al buen funcionamiento y mayor eficacia de un servicio público esencial, sino también a la calidad del sistema democrático, al bienestar social, a la garantía de los derechos y libertades de los ciudadanos y al sometimiento de todos los poderes al ordenamiento jurídico. Solucionar las deficiencias intrínsecas de carácter estructural que en estos momentos impiden identificar a la Administración de Justicia como un eficaz y eficiente servicio básico del Estado, permitirá alcanzar una sociedad avanzada, moderna y competitiva.

La necesidad de la reforma de la justicia se constata en todos los ámbitos: en lo profesional, en lo institucional y en el conjunto de la sociedad; y es el momento de llevarla a efecto mediante el dialogo y el consenso como medida para alcanzar objetivos compartidos. Esta voluntad de llegar a acuerdos en defensa de los intereses generales y como instrumento para la resolución de las discrepancias hace que los resultados sean más beneficiosos para la justicia y para el conjunto de la sociedad. Por ello, los trabajos en esta materia tienen que ser inclusivos en el sentido de contar con la voz, la experiencia y la visión de profesionales, de colectivos, de administraciones y de instituciones que participan en el día a día de la organización, en la gestión y prestación del servicio público de la justicia, porque no es posible realizar cualquier reforma en profundidad si no se cuenta con todos los operadores que participan en ella.

Siguiendo estas orientaciones, las líneas de actuación que enmarcan los objetivos y actividades de la Sección 13 se asocian a seis grandes ejes, retos o desafíos.

El primero es facilitar al conjunto de los ciudadanos un servicio público más ágil y más eficaz, porque una justicia que tarda demasiado tiempo pierde calidad en la respuesta a los ciudadanos, aunque no conlleve pérdida de profesionalidad ni de su independencia. Para ello, hay que concentrar los esfuerzos en tres actuaciones dirigidas al origen de los problemas actuales. En primer lugar promover una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal que transforme sustancialmente el proceso penal, acortando los plazos, simplificando los recursos, los trámites de concurrencia de los testigos, de las partes, de los investigados, y especialmente confiar al ministerio fiscal la labor de investigación que sustituiría a la actual fase de instrucción, en un proceso donde la defensa de los derechos y de las libertades estaría protegida por un juez de garantías.

Con este nuevo modelo se pretende proporcionar a la sociedad española un proceso penal del siglo XXI, que, además de los cambios señalados, debe contener otros aspectos relevantes, como el papel de la policía judicial en la investigación de los delitos, los derechos procesales de los investigados y de las víctimas, la potenciación de los procedimientos simplificados o el fortalecimiento del principio de oportunidad y la mediación penal como alternativas al proceso.

En segundo término, es necesario revisar algunos aspectos de nuestro proceso civil para mejorar su funcionamiento, sobre todo por lo que se refiere a la ejecución de las sentencias y aspectos instrumentales, como los trámites de notificaciones y emplazamientos para evitar dilaciones, la mejora en el trámite de suspensiones por incomparecencia de testigos, y facilitar el ejercicio de la acción

colectiva abriendo la posibilidad de que mediante un único proceso multitud de perjudicados por un mismo hecho puedan ver resarcidas sus demandas.

Un tercer aspecto a considerar tiene que ver con el impacto de la alta litigiosidad subsistente en nuestra cultura y nuestra sociedad, cuya reducción pasa por fomentar la cultura del acuerdo frente a la cultura del conflicto, apostando por la mediación y el arbitraje, que ofrecen instrumentos que permiten la solución de conflictos en el ámbito del diálogo, del acuerdo entre las partes, sin que cualquier disputa tenga que ser necesariamente objeto de un proceso penal.

El segundo de los retos es el de disponer de una justicia más dotada y mejor organizada. La necesidad de más recursos se llevará a cabo mediante la convocatoria de nuevas plazas en las ofertas de empleo público y la creación de nuevos órganos judiciales allí donde sea necesario y se acredite la sobrecarga de trabajo. Pero es necesario incidir en mejorar la gestión de los recursos disponibles mediante la racionalización y optimización de la organización de la justicia y de la manera de facilitar su prestación.

Para su materialización, dentro de un modelo de justicia cercana al ciudadano, presente en el territorio y compatible con la ventaja de la concentración en determinados asuntos especializados, se emprenderán tres líneas de trabajo.

La primera es la implantación continuada y generalizada de una oficina judicial y una oficina fiscal. La segunda se desarrolla mediante un plan de redistribución de cargas de trabajo, que, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, permita establecer nuevos módulos de entrada y de resolución para mejorar la eficiencia y corregir descompensaciones en la asignación de cargas en los distintos órganos jurisdiccionales. En tercer lugar, está la especialización de los juzgados y fiscalías para atender mejor las nuevas realidades sociales, y la especialización de los titulares mediante la formación y un sistema de carrera que la fomente.

El tercero de los retos es el de la transformación digital de la justicia. Se trata de intensificar la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en la Administración de Justicia, para ganar en seguridad, en eficiencia y en calidad en la gestión de los procesos. Para ello, en esta legislatura y en el territorio de gestión del Ministerio de Justicia, existe un plan para la implantación total de la justicia digital con carácter completo. Además, en este mismo plazo estaría disponible un sistema de gestión procesal común y compartido entre todas las administraciones públicas, entre los tribunales de justicia y las fiscalías, superando la situación fragmentaria actual.

Otra línea de trabajo consiste en avanzar en el servicio de justicia 24 horas, que permita la existencia de un punto de acceso general para el ciudadano donde pueda presentar sus escritos o comunicaciones y recibir notificaciones “on line” en la sede judicial electrónica del Ministerio.

Dentro de los desarrollos de esta transformación digital se contempla el concepto de justicia abierta, que tiene que ver con la transparencia, con la rendición de cuentas, con la participación y colaboración de los ciudadanos en el diseño y en la prestación de los servicios públicos, y que implica situar al ciudadano en el epicentro del sistema.

En este mismo ámbito se encuentra la reforma del Registro Civil prevista en la Ley 20/2011, con el impulso de un Registro Civil público, gratuito, electrónico, más seguro y operativo, que se llevará a cabo a través de un sistema electrónico de gestión de titularidad estatal y absolutamente público.

El cuarto reto es el de una justicia que crea en sus profesionales por ser la clave fundamental para el buen funcionamiento y la calidad en la prestación de los servicios. Para ello, se promoverá la profesionalización y especialización de las carreras judicial y fiscal, basadas en la objetividad y la transparencia. Se dotará al Ministerio Fiscal de un nuevo estatuto que atienda las necesidades formativas, operativas y profesionales de los fiscales, especialmente en el nuevo papel que se le quiere asignar como directores de la investigación, y que refuerce su autonomía en el desempeño de sus funciones. En cuanto a los Letrados de la Administración de Justicia se fomentará su capacidad de dirección de equipo y de liderazgo en los procesos de modernización tecnológica, potenciando su labor de dirección en la gestión ordinaria de la oficina judicial como elemento clave en la transformación digital de la justicia. Respecto a los cuerpos de auxilio, tramitación, gestión procesal, se impulsarán todas las medidas que les ayuden a mejorar su trabajo y a garantizar que están dotados de las capacidades formativas adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, dentro de un modelo organizativo que se cualifica con la implantación de la justicia digital y de las oficinas judicial y fiscal.

Junto con los profesionales citados se encuentran todos aquellos que participan en la ciencia legal que se practica por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses a través del desarrollo del Consejo Médico Forense como órgano consultivo y de asesoría a nivel nacional, y del respaldo a los Institutos de Medicina Legal.

En este mismo sentido hay que considerar la labor de los notarios y registradores como actores de nuestro sistema de fe pública, cuyo fortalecimiento

proporciona una mejor seguridad jurídica al conjunto de los ciudadanos y a los operadores económicos.

También se van a redoblar los esfuerzos de trabajo compartido con todos los colaboradores directos de la justicia, como son los abogados, los procuradores, los graduados sociales y otras profesiones que participan en el ejercicio cotidiano de la justicia, a fin de mejorar el derecho a la defensa, el fortalecimiento de las garantías en las actuaciones y en la agilidad del funcionamiento. En este sentido se va a seguir trabajando para que el servicio público de asistencia jurídica gratuita se preste de manera ágil y eficaz con el fin de asegurar unos niveles de calidad y de competencia profesional que sean los pilares de la garantía del derecho constitucional a la defensa.

El quinto de los retos se refiere a una justicia impartida para las personas. La ley es uno de nuestros bienes públicos por excelencia, y no hay sociedad sin derecho. Mejorar nuestra sociedad desde la ley es ensanchar, ampliar y mejorar la legislación en materia de protección de colectivos vulnerables, siendo una prioridad absoluta perfeccionar nuestro modelo de lucha contra la violencia de género, de una manera integral y con un planteamiento transversal que alcance al conjunto del ordenamiento jurídico y a todos los servicios que prestan las administraciones públicas. Otro objetivo es considerar la protección de los menores, fomentando su tratamiento específico para ellos en todos los procesos judiciales.

En este mismo conjunto de acciones se hallan las medidas legislativas en materia de protección de los derechos de los ciudadanos ante la justicia. Las víctimas de delitos seguirán ocupando el lugar central que les corresponde por derecho y serán beneficiarios de los recursos económicos que procedan de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA).

Como sexto eje está el reto de una justicia fuerte en su independencia y fuerte e implacable en la lucha contra la corrupción.

La independencia del Poder Judicial es un principio fundamental para que el Estado de derecho funcione, las leyes se cumplan y la igualdad de derechos y libertades se garantice para todos los ciudadanos. Partiendo de que contamos con una de las judicaturas más independientes del mundo, la mayor garantía que puede existir a la hora de impartir justicia, es avanzar en un trabajo en común para proponer líneas de mejora y refuerzo y también en cuanto a la percepción social de la independencia judicial. En este sentido se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a revisar el sistema de elección de vocales del Consejo General del Poder Judicial, de presidentes de tribunales y de

magistrados del Tribunal Supremo, así como a considerar nuevas estructuras que ordenen positivamente el tránsito posible entre la justicia y la política.

En cuanto a la lucha contra la corrupción, a pesar de las reformas legislativas adoptadas en esta materia, se seguirá actuando para que deje de ser un problema real. En este sentido se apuntan algunas líneas de actuación: limitación de los aforamientos, prohibición de indultos a los condenados por corrupción y objetivación del derecho de gracia, regulación de los lobbies y mejora del sistema de protección al denunciante.

Por lo que se refiere a otra línea estratégica, como es la cooperación jurídica internacional, se actuará en todas aquellas áreas que permitan mejorar y agilizar la cooperación judicial, el fortalecimiento de las Redes de Cooperación Internacional y los convenios bilaterales en materia de cooperación penal, extradición y traslado de personas condenadas. También se seguirá avanzando en el fortalecimiento de las relaciones institucionales del Departamento con los países de la Unión Europea y candidatos a integrarse, países de vecindad y países árabes. Especialmente se estrecharán los lazos con los países iberoamericanos para la mejora de nuestro espacio de seguridad, justicia y libertad. Se continuará con las trasposiciones de directivas europeas que permitan mantener el compromiso del Estado con la Unión Europea y ser socios leales con todos los países miembros de ella.

Para garantizar el derecho de libertad religiosa y de culto, se mantendrá el principio de cooperación institucional con las iglesias, confesiones, Comunidades religiosas y Federaciones, así como la visibilidad internacional del modelo español de libertad religiosa mediante la participación en foros internacionales. Como eje cualitativo de trabajo en esta materia destaca la labor de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa para que España sea un ejemplo de tolerancia, de convivencia y de respeto en el ámbito de la libertad religiosa.

Otro objetivo que es necesario mencionar es la protección del principio de legalidad en la actuación administrativa, que se manifiesta en las funciones de asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas por la Abogacía General del Estado, ejerciéndose en defensa de la ley, del Estado de derecho, en garantía de los derechos de los ciudadanos y en perfecta armonía con la protección y defensa de los intereses generales. Para mejorar la ejecución de este objetivo en el año 2016 se incorporaron 24 efectivos del Cuerpo de Abogados del Estado, en el ejercicio 2017 se incorporan 20 nuevos efectivos y lo mismo para 2018.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111N. Dirección y Servicios Generales de
Justicia**

PROGRAMA 111N

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como misión básica, en primer lugar, la ejecución de la política del Gobierno para el desarrollo del ordenamiento jurídico mediante la promoción legislativa en materia de derecho penal, civil y procesal, de legislación codificada y de formación de cuerpos legales sistematizados, con especial incidencia en la garantía de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos por la Constitución. En segundo lugar, tiene la misión de gestionar la cooperación jurídica internacional, fortaleciendo, en este ámbito, las relaciones institucionales del Ministerio, y de establecer los mecanismos jurídicos y materiales que garanticen el derecho de libertad religiosa y de culto. De igual modo, es misión del programa posibilitar el ejercicio de las funciones de representación institucional, dirección y gestión de los órganos superiores del Departamento.

Es asimismo misión del programa gestionar con eficacia las solicitudes relativas al ejercicio de los derechos de gracia, con el objetivo de reducir sus plazos de tramitación, así como el ejercicio de las competencias atribuidas al Departamento en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, procurando la atención y el asesoramiento puntual a los interesados.

Por último, es también misión básica del programa gestionar los servicios de soporte general a todas las unidades dependientes del departamento, proporcionando los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos necesarios para el ejercicio de las funciones y competencias que tienen asignadas.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, las unidades de la Administración General del Estado que ejercen funciones en el ámbito de la competencia del Ministerio de Justicia, en segunda instancia el programa extiende su actuación hacia todos los entornos que participan de la materialización del servicio de la Administración

de Justicia a los que presta asesoramiento, apoyo y medios para asegurar su gestión eficaz y de respuesta a las demandas sociales de cada momento, y, por último, a través de las distintas unidades de información, tanto presencial como online, el programa dirige su actuación al propio ciudadano.

La ejecución del programa corresponde a la Subsecretaría de Justicia, a través de la Secretaría General Técnica y de las unidades directamente adscritas a aquélla con rango de subdirección general, así como a la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones.

2. ACTIVIDADES

Para la consecución del objetivo estratégico de desarrollo del ordenamiento jurídico, que ejecutará la Secretaría General Técnica, se llevará a cabo una labor de actualización y perfeccionamiento de nuestro ordenamiento, tanto mediante la tramitación de las iniciativas legislativas que impulse el propio Ministro, como a través de las propuestas procedentes de la Comisión General de Codificación y de las normas que den cumplimiento a los compromisos derivados de la pertenencia de España a la Unión Europea, y otros OO.II. (ONU, Consejo de Europa, ...) así como mediante la colaboración con los demás departamentos ministeriales.

Las normas cuya tramitación se efectuará a lo largo del año 2018 son como consecuencia de la transposición de Directivas pendientes y Reglamentos que se deben adoptar que darán lugar a textos legislativos nuevos o de reforma de vigentes, en concreto:

- **Directiva 2014/41/UE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la orden europea de investigación en materia penal.
- **Directiva 2014/57/UE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre las sanciones penales aplicables al abuso de mercado (Directiva sobre abuso de mercado).
- **Directiva 2016/943/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016 relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas.

- **Directiva 2016/1919/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 relativa a asistencia jurídica gratuita a los sospechosos y acusados en los procesos penales y a las personas en virtud de un procedimiento de orden europeo de detención.

- **Directiva 2017/541** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017 relativa a la lucha contra el terrorismo y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo y se modifica la Decisión 2005/671/JAI del Consejo.

- **Directiva 2017/1371** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal.

- **Reglamento (UE) 2016/679**, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos.

- **Reglamento (UE) 2015/848**, de 20 de mayo de 2015, sobre procedimientos de insolvencia.

- **Reglamento (CE) 2014/655**, de 15 de mayo de 2014, por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de retención de cuentas a fin de simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil.

Se mantiene el objetivo de persistir en la mejora de la regulación en materia de Justicia, el apoyo al justiciable y a los profesionales del Derecho y la participación ciudadana en general y de las instituciones de la sociedad civil, en particular. Se trata de hacer un esfuerzo de simplificación normativa que facilite el trabajo de los profesionales del Derecho y de la Justicia, tanto en España en toda su extensión, como en el resto de Europa y en entornos internacionales, que garanticen al ciudadano el ejercicio de sus derechos en su mayor amplitud y con el máximo apoyo. Las líneas de actuación para la mejora de la regulación en materia de justicia se concretarán en:

- El seguimiento y coordinación de las cuestiones prejudiciales y procedimientos contenciosos con la Unión Europea por incumplimiento del derecho comunitario o derivados de la transposición de directivas.

- El impulso de la Comisión General de Codificación, con la reactivación de determinadas secciones inoperativas en los últimos años.

- La realización de informes sobre normas autonómicas, tanto mediante el examen previo de los proyectos de ley como de las propias leyes aprobadas por las Comunidades Autónomas, en colaboración con la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, con el fin de garantizar que la normativa autonómica respeta las normas constitucionales de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el ámbito material competencial del Ministerio de Justicia.

- La emisión del informe preceptivo de los anteproyectos de ley y de los proyectos de disposiciones generales del Ministerio (reglamentos y órdenes ministeriales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. Así como la participación en la elaboración de las iniciativas normativas de otros departamentos.

- La solicitud de los informes preceptivos en la elaboración de las normas incluidas en el programa legislativo del departamento, así como la solicitud del informe preceptivo de la Agencia Española de Protección de Datos en el proceso de elaboración de disposiciones de carácter normativo del Ministerio de Justicia y de los restantes ministerios.

- Tramitación de las encomiendas de gestión y convenios de colaboración establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 11, del 47 al 53 y disposiciones adicionales séptima y octava).

- Actuaciones novedosas a raíz de las modificaciones introducidas mediante la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la Ley del Gobierno, respecto de la publicación del trámite de consulta pública previa.

- La elaboración de propuestas de resolución en procedimientos de ejercicio del derecho de petición, que se configura como uno de los derechos fundamentales, regulado por la Constitución Española en su artículo 29, y por la Ley Orgánica 4/2001, de 13 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.

- La preparación y gestión de asuntos tramitados ante la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y el Consejo de Ministros.

- La mejora de la calidad de la regulación a través del estudio de los proyectos de normas que se presentan ante los órganos colegiados del Gobierno.

Asimismo, desde este programa se continuará financiando el funcionamiento de la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, que celebra en torno a 5 reuniones anuales.

El objetivo de la gestión de la cooperación jurídica internacional se desarrollará a través de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, que actúa como autoridad central en los tratados internacionales relativos a la cooperación jurídica internacional (extradiciones, traslado de personas condenadas, auxilio judicial internacional, sustracción de menores, alimentos, etc.), así como con la asistencia que deba prestar el Ministerio de Justicia al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en la elaboración o actualización de convenios y tratados internacionales. También ostenta la condición de autoridad española encargada de verificar la autenticidad y extender la fórmula ejecutoria de las resoluciones definitivas emanadas de la Oficina de Armonización del Mercado Interior, por las que se fijen las cuantías de los gastos del procedimiento. Se participará en los organismos internacionales y de la Unión Europea en asuntos de Justicia, coordinando la actuación de los diferentes actores públicos en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito de la justicia. Le corresponde la coordinación de la negociación y ejecución de los acuerdos internacionales no normativos que afecten a este Departamento. Por lo que se refiere al objetivo de garantizar el derecho de libertad religiosa y de culto, se continúa trabajando con las confesiones religiosas a través de actuaciones diversas y se participa en foros internacionales relacionados con la libertad religiosa.

Las líneas estratégicas a desarrollar en relación con este objetivo se centrarán en la mejora de las actuaciones en materia de cooperación jurídica internacional (extradiciones, traslado de personas condenadas, auxilio judicial internacional, sustracción de menores, alimentos, etc.) con el fin de agilizar la cooperación judicial, el fortalecimiento de las Redes de Cooperación Internacional y la negociación de nuevos Convenios bilaterales en materia de cooperación penal, extradición y traslado de personas condenadas. En segundo lugar, en la consolidación de las relaciones institucionales del Ministerio y de la posición española en los diferentes grupos de trabajo de organismos internacionales en los que hay participación de este Departamento, asegurando una adecuada representación y defensa de los intereses del Ministerio, y mejorando el procedimiento de definición de la posición española en las negociaciones que se desarrollan en los grupos de trabajo de la UE y de OOII. En tercer lugar, durante 2018 se seguirá avanzando en el fortalecimiento de las relaciones

institucionales del Ministerio con terceros países mediante el intercambio de experiencias en materia de justicia, principalmente con los países de la Unión Europea, candidatos a la Unión Europea, países de la vecindad, Iberoamericanos y países árabes, con el objeto de contribuir a la mejora de la imagen de la justicia española en el exterior. Durante 2018 se seguirá con la ejecución de dos proyectos de hermanamientos financiados por la UE que lidera el Ministerio de Justicia, con Túnez para apoyar el fortalecimiento del Ministerio homólogo tunecino y con Turquía para la mejora del servicio de justicia gratuita. También está prevista la continuación de dos Programas de ámbito regional financiados por la UE, como son la IV Fase de Euromed Justicia con los países del mediterráneo para la mejora de la cooperación internacional y el Programa EL PAcCTO de Lucha contra la Criminalidad Organizada en Iberoamérica, sin perjuicio de que pueda darse inicio a la participación del Ministerio de Justicia en nuevos programas bilaterales o regionales.

En este mismo ámbito, se continúan manteniendo las relaciones ordinarias con las confesiones y entidades religiosas acompañándoles en sus iniciativas y promoviendo relaciones de cercanía ante las necesidades y problemática que se nos hacen llegar. Tras la constitución de la nueva Comisión Asesora de Libertad Religiosa, regulada en el Real Decreto 932/2013, de 29 de noviembre, como órgano consultivo del Gobierno en materia de libertad religiosa y que preside el Sr. Ministro de Justicia, se han constituido en su seno los siguientes Grupos de trabajo: Apertura de lugares de culto, Pruebas selectivas en días sagrados y vestimenta en los puestos de trabajo en la Administración Pública, Cementerios de las confesiones minoritarias, Prescripciones religiosas en materia de alimentos y el del Informe anual sobre la situación de la libertad religiosa en España. En este sentido, y en relación con el último grupo, ya se han aprobado y publicado los informes anuales relativos a 2014 y 2015. En el ejercicio 2018 se mantendrá el principio de cooperación constitucional en las relaciones con las Iglesias, Confesiones, Comunidades religiosas y Federaciones de las mismas, así como la visibilidad internacional del modelo español de libertad religiosa mediante la participación en foros internacionales. Hay que destacar las siguientes actividades en las que se ha participado en 2017, como en el II Congreso lusófono de las Religiones en Lisboa (Portugal) y en el 8ª Congreso mundial de libertad religiosa en Ft Lauderdale (Estados Unidos). Por otra parte, está previsto que entre en funcionamiento el Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Notariado para la transmisión telemática de las escrituras públicas al Registro de Entidades Religiosas mediante la conexión de las plataforma digitales de ambas instituciones. El Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Religiosas, establece un periodo de dos años

para adecuar el Registro a lo dispuesto en él. Asimismo en 2018 entrará en funcionamiento el nuevo Registro de Ministros de Culto.

También hemos de señalar que durante 2018 se seguirá apoyando el trabajo de la Fundación Pluralismo y Convivencia, a través de su actividad en beneficio de las Federaciones y Comunidades Religiosas para la realización de proyectos, y también por medio del Observatorio del Pluralismo Religioso en España en el desarrollo de nuevas herramientas de gestión pública de la diversidad religiosa y su implementación, tanto a través de la formación a entidades religiosas como en el asesoramiento a las Administraciones Públicas. Cabría destacar la puesta en marcha de un canal de comunicación con las administraciones locales para plantear dudas o cuestiones relativas a la gestión pública de la diversidad religiosa y las jornadas formativas realizadas en colaboración con varios ayuntamientos que han permitido crear espacios de encuentro e intercambio entre los gestores municipales y las confesiones radicadas en sus términos municipales.

Desde este programa se llevará a cabo asimismo la gestión del Programa Editorial del Ministerio de Justicia, se seguirá incrementando el número de publicaciones virtuales hasta conseguir que sea ésta la única forma de edición recogida en el Programa editorial, se digitalizarán las obras agotadas sobre las que hay demanda, de modo que se editen aquellas publicaciones electrónicas con venta garantizada minimizando el riesgo de mantener stocks innecesarios. Se buscará la eficacia a través de la distribución en plataformas virtuales de las publicaciones, así como utilizando las facilidades y ventajas de los desarrollos informáticos que han permitido habilitar la tienda virtual de publicaciones del departamento. Por otro lado, se aplicarán criterios de contención y ahorro presupuestario, asumiendo una gran parte de las labores de maquetación y edición electrónica, actividad con la que el Ministerio asume casi un 30% de las publicaciones incluidas en el Programa editorial. En este sentido, el Ministerio de Justicia ha renovado el Convenio de coedición que mantiene con la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Es asimismo objetivo básico del programa gestionar con eficacia las solicitudes relativas al ejercicio de los derechos de gracia, y dar continuidad a las funciones que ha venido desarrollando el departamento en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Las líneas de actuación serán las siguientes:

- Respecto a la tramitación de las solicitudes de indulto, el principal objetivo es reducir los plazos de resolución, para ello se pretende acortar el tiempo requerido para la remisión de los expedientes a informe del tribunal sentenciador, así como el que se aplica a la terminación del propio expediente para su elevación a despacho del Consejo de Ministros. Contribuirá a este fin la reforma de la Ley de 18 de junio de 1870, por la que se establecen reglas para el ejercicio de la Gracia de Indulto, que se considera oportuno afrontar en esta Legislatura.

- En cuanto a los expedientes relativos a Títulos Nobiliarios, se procurará la optimización en la gestión de sucesiones, cesiones, distribuciones, las ejecuciones de sentencia y rehabilitaciones de Títulos Nobiliarios y Grandezas de España.

- Otro tanto se seguirá en la tramitación de los expedientes relativos a la Orden de San Raimundo de Peñafort, tanto en sus convocatorias ordinarias, como por razones extraordinarias, a cuyo fin se está sometiendo a revisión su normativa reguladora, en correspondencia con la provisión de un régimen general aplicable a todas las condecoraciones del Estado, actualmente en estudio.

- La aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, incidiendo en la actividad de información personalizada y a través de la página web y en el asesoramiento a los ciudadanos sobre las complejas cuestiones planteadas en la Ley. Se seguirá colaborando con las asociaciones de Memoria Histórica, organismos públicos y organismos privados, en relación a la aplicación de la Ley, e igualmente, resolviendo cuantas cuestiones provengan de particulares y entidades.

Las restantes líneas globales de actuación del programa, vinculadas a la gestión de los servicios comunes, van a continuar aplicando criterios de ajuste, racionalización y contención del gasto en cumplimiento de los objetivos de estabilidad. En este sentido, se continuarán desarrollando iniciativas para adecuar el actual modelo de gestión al principio de eficacia, de tal modo que la calidad sea la forma ordinaria de prestar los servicios públicos.

La fuente principal de ahorro de costes va a surgir de la utilización de medios de uso conjunto por los distintos Departamentos y Organismos de la Administración General del Estado, centralizando actividades de gestión de similar naturaleza y especializando los órganos de gestión por áreas de actuación. Entre estas áreas,

podemos destacar la acomodación de los planes informáticos del Departamento y sus Organismos a las nuevas estructuras organizativas de consolidación de infraestructuras y servicios comunes en el empleo de los recursos tecnológicos, mediante la estandarización, compartición y reutilización de las tecnologías de la información y comunicación disponibles. Asimismo, se impulsarán en el ámbito competencial del Ministerio de Justicia las medidas de corrección elaboradas por la CORA en la contratación de suministros y servicios, especialmente por lo que se refiere al establecimiento de una dirección centralizada, la reducción del número de órganos de contratación y la homogeneización de los niveles de calidad.

En este ámbito conviene destacar que, a lo largo del ejercicio 2018, el Ministerio de Justicia seguirá ejecutando los contratos centralizados de los que forman parte, tales como vigilancia y seguridad, servicios de limpieza, servicios postales, servicio de agencia de viajes y mobiliario de oficina, así como los acuerdos existentes en el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Estas últimas actuaciones comprenden las relativas a los acuerdos marco de suministro de energía eléctrica, de gas, de combustible, etc. Por último, se prevé participar en acuerdos marco anunciados, tales como el de material de oficina no inventariable.

Además, dentro del propio Departamento se están ejecutando contratos en los que se llevó a cabo la centralización, tales como el de traslado de mobiliario, enseres y documentación, en el ámbito de los servicios centrales y de la Gerencia Territorial de Órganos Centrales del Ministerio de Justicia, y el de suministro de material informático no inventariable para los servicios centrales, la Gerencia de órganos centrales de la Administración de Justicia y el ámbito de actuación de las Gerencias territoriales de Administración de Justicia.

Las líneas de actuación en este ámbito serán las siguientes:

- La dirección de la gestión económica y presupuestaria del Departamento, mediante la planificación y la coordinación del proceso de elaboración del presupuesto y el seguimiento de su ejecución, esencial para la administración eficiente de los recursos financieros.
- La gestión de los recursos humanos, mediante la tramitación de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para el más eficaz desempeño de las funciones encomendadas, procurando la cobertura de los puestos de trabajo por el personal más idóneo para su desempeño a través de los

procedimientos de provisión legalmente establecidos. Se gestionarán las retribuciones y los procedimientos de incapacidad temporal de los empleados de la Administración General del Estado que prestan servicios en el Departamento, así como las restantes incidencias que afectan al cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores, con el fin de reducir el absentismo laboral. En este ámbito, en aplicación del Plan de Seguimiento del Absentismo en la Administración General del Estado, se vienen elaborando estadísticas trimestrales a partir de los indicadores definidos en el propio Plan, que arrojan resultados en línea con la media de los restantes departamentos ministeriales. Asimismo, se gestiona la Acción Social y el Plan de Formación, en negociación con los representantes de los trabajadores, tratando de optimizar los recursos existentes.

- El mantenimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, mediante la actualización de los Planes de Autoprotección de los edificios adscritos al Departamento y la realización de la formación en el puesto de trabajo y de los simulacros de evacuación anuales.

- La dirección y gestión de los servicios generales y del régimen interior, tratando de optimizar los consumos energéticos y de evitar la pérdida de valor de los inmuebles, así como de reducir los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad.

- La provisión de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas, utilizando en lo posible procedimientos de adquisición centralizada que permiten mayor racionalización y agilidad, gestionando con rigor los Anticipos de Caja Fija, y tratando de agilizar los procedimientos de contratación y simplificando la estructura de los órganos de contratación.

- El mantenimiento e inventario de bienes muebles e inmuebles, la administración, conservación y reparación de los bienes inmuebles del departamento, la programación y ejecución de inversiones nuevas y de reposición.

- La elaboración y ejecución de planes informáticos con el objetivo de lograr la máxima calidad en la prestación de servicios informáticos, en la asistencia a los usuarios en temas relacionados con las tecnologías de la información y comunicación, así como de los desarrollos a medida de aplicaciones informáticas que se requieran para un mejor desempeño de las misiones y actividades encomendadas a los servicios

centrales del Departamento. Para ejecutar dichos planes, se han establecido cinco líneas estratégicas de actuación:

Línea estratégica 1: Realización de una serie de proyectos de desarrollo informático, declarados de prioridad alta, destinados a la aportación de nuevas funcionalidades o mejora de aplicaciones ya en funcionamiento. Se trata, entre otras, de las siguientes aplicaciones:

- a) Proyectos o aplicaciones de cara al ciudadano o a colectivos sociales o gestión interna, destacando las siguientes:
 - Aplicación para la solicitud y obtención a través de sede electrónica, de certificaciones del Registro de Delincuentes Sexuales y antecedentes penales.
 - Ampliación del Registro de Entidades Religiosas para la integración de procedimientos relativos al mismo en Sede Electrónica.
 - Ampliación y mejora de los procesos de oposiciones. Inscripción en pruebas de acceso a la profesión de abogado y procurador, y gestión de las solicitudes recibidas y los correspondientes exámenes.
 - Aplicaciones para la gestión de la contratación.
 - Mejora de las aplicaciones para la unidad de información administrativa: cita previa, pago de tasas, reducción de colas.
 - Aplicación para la creación de un Registro de Ministros de Culto.
- b) Proyectos o aplicaciones destinados a la centralización de servicios y al cumplimiento de las leyes 39/2015 y 40/2015, destacando las siguientes:
 - Portafirmas electrónico corporativo.
 - Registro electrónico del Ministerio.
 - Aplicaciones clientes y servicios web para el acceso al servicio centralizado de notificaciones electrónicas.
 - Mejora del inicio de expedientes en la sede electrónica del Ministerio.

- Solución para digitalización de expedientes electrónicos, que garanticen el cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Integración para la intermediación de Datos Plataforma de Intermediación de Datos.
- Integración con mecanismos de identificación y firma cl@ve.
- Mejoras en la seguridad de los procesos y las aplicaciones.

Línea estratégica 2: Realización de una serie de proyectos de desarrollo informático, declarados de prioridad media, destinados a la aportación de nuevas funcionalidades o mejora de aplicaciones ya en funcionamiento. Se trata, entre otras, de las siguientes aplicaciones en proyectos o aplicaciones de cara al ciudadano o a colectivos sociales o gestión interna, destacando las siguientes:

- Aplicación para la gestión de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.
- Trámite en sede electrónica para la consulta de estado de expedientes de salarios de tramitación.
- Aplicación de gestión de recursos patrimoniales.
- Piloto de implantación de la aplicación Trama para la gestión de recursos humanos.
- Mejoras en las aplicaciones de gestión de la política legislativa.
- Cuadros de mando para la toma de decisiones en el ámbito del Ministerio de Justicia.

Línea estratégica 3: Mejora continua en el servicio de mantenimiento y soporte de aplicaciones, incluida la atención de incidencias en las mismas, mediante la introducción de buenas prácticas y nuevos procesos tecnológicos y organizativos.

Línea estratégica 4: Servicios para mejorar la imagen del Ministerio de Justicia y promover la innovación, el incremento de la productividad y la eficacia:

- Consolidación de servicios TIC en unidades centrales del MJ.

- Modernización del puesto de usuario.
- Actualización tecnológica de plataformas informáticas base para todos los servicios del MJ.

La Inspección de Servicios del Departamento presta especial atención a la simplificación administrativa, impulsando acciones de racionalización y mejora de la eficiencia de los procedimientos de gestión y de los métodos de trabajo, así como la incorporación de las nuevas tecnologías para la mejora y agilización de aquéllos, en especial en todos los que tienen una mayor repercusión en los ciudadanos y en los proyectos de simplificación de procedimientos administrativos.

– La atención al ciudadano a través de diversos canales, centrada en proporcionarle información útil y permanentemente actualizada, así como en facilitar la expedición de certificados de antecedentes penales y sexuales, últimas voluntades y contratos de seguro de cobertura de fallecimiento, legalizaciones y apostillas. La gestión del derecho de acceso a la información pública, previsto en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la gestión de quejas y sugerencias del Departamento, con el objetivo de facilitar la contribución de los ciudadanos a la mejora continua de los servicios públicos y conseguir una administración más participativa.

– La gestión eficaz del Registro General del Departamento, con la finalidad de facilitar al ciudadano la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones en el marco del Sistema Integrado de Registros de la Administración General del Estado (SIR).

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Actualizar y perfeccionar el ordenamiento jurídico en materia de Justicia					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Proyectos legislativos (Nº)	15	15	7	13	13
2. Cuestiones prejudiciales (Nº)	95	95	85	127	120
3. Transposición de Directivas Comunitarias (Nº)	15	15	7	3	6
4. Informes legislativos, proposiciones de Ley y preguntas parlamentarias (Nº)	105			48	60
5. Informes preceptivos del art. 24 (26.3 a partir de 2017) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (Nº)	125	28	125	25	100
6. Asuntos tramitados ante la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (Nº)	1.250	704	1.300	567	1.200
7. Informes sobre normas autonómicas (Nº)	100	132	150	71	130
8. Reuniones de la Comisión General de Codificación (Nº)	140	140	145	120	130
9. Actas redactadas (Nº)	140	140	145	90	120
10. Informes de la Comisión General de Codificación (Nº)	40	40	40	30	30
11. Gestión EU Pilot e incumplimiento de Derecho Comunitario (Nº)	23	23	8	5	8
12. Respuestas a Red de Cooperación Legislativa entre Ministerios Justicia Unión Europea (RECLUE) (Nº)	40	40	45	59	50

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Mejorar la gestión de los procedimientos de ejercicio del derecho de petición y las indemnizaciones a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Propuestas de resolución en procedimientos de ejercicio del derecho de petición (Nº)	80	9	45	15	40
2. Indemnizaciones víctimas delitos violentos y contra la libertad sexual (Nº)	60	60	60	85	85

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Mejorar las relaciones con los Tribunales de Justicia y agilizar la resolución de los recursos administrativos

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Recursos administrativos (Nº)	1.100	1.150	1.150	1.150	1.150
2. Reclamaciones previas civiles y laborales (Nº)	30	50	50	20	20
3. Responsabilidad patrimonial (Nº)	50	70	70	70	70
4. Revisión de sentencias (Nº)	5	4	4	25	25

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Conseguir la sostenibilidad y máxima eficiencia en la edición de las publicaciones del Departamento

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Edición de publicaciones en soporte electrónico (%)	90	66	82	82	82
2. Venta de publicaciones redes virtuales (%)	80	90	90	90	90
3. Grado de ejecución editorial (%)	95	68	95	95	95
4. Títulos publicados (%)	50	35	78	78	78
5. Reducción de tiradas (%)	30	0	0	*	*
6. Utilización de papel fibra virgen o con certificado FSC (%)	100	100	100	100	100
7. Traducción del Derecho Español y Jurisprudencia C.E. (%)	10	30	46	10	46

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Mejorar la tramitación de los expedientes de Cooperación Jurídica Internacional

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Tramitación de expedientes de comisiones rogatorias (Nº)	4.050	4.150	4.500	5.240	5.000
2. Tramitación de expedientes de extradición (Nº)	250	284	570	772	650
3. Tramitación de expedientes de traslado de condenados (Nº)	600	420	380	375	380
4. Tramitación de expedientes de sustracción internacional de menores (Nº)	145	180	200	210	220
5. Tramitación de expedientes de pensión de alimentos (Nº)	28	298	350	304	320
6. Tramitación solicitudes de información de derecho extranjero (Nº)	190	146	180	250	230
7. Finalización de la negociación de Convenios de Cooperación Jurídica Internacional (Nº)	2	2	3	2	1
8. Nombramientos de puntos de contacto del Mº de Justicia en IberRed (Nº)	1	1	1	4	4
9. Negociación de Convenios de Cooperación Jurídica Internacional por parte del Mº de Justicia (Nº)	2	2	2	1	1

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Fortalecer la posición española en foros internacionales (Unión Europea, Naciones Unidas y demás foros) en los que se dilucidan cuestiones relacionadas con el sector Justicia

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Asistencia a reuniones internacionales (comités, grupos de trabajo, etc.) (Nº)	125	125	110	110	110
2. Informes sobre las reuniones internacionales (Nº)	120	120	110	110	110
3. Cuestionarios cumplimentados (Nº)	25	35	40	40	30
4. Informes jurídicos de propuestas legislativas de la UE enviados al MAEC (Nº)	7	11	10	10	6
5. Visitas recibidas de organismos internacionales (Nº)	5	6	6	6	4
6. Carpetas preparatorias de las reuniones internacionales (Nº)	9	7	8	8	8
7. Comisiones de servicio tramitadas (Nº)	120	104	110	110	110

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
7. Fortalecer la presencia de España en proyectos de Cooperación Internacional					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Adjudicación al Mº de Justicia de proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional (Nº)	2	1	0	0	1
2. Selección de expertos para proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional (Nº)	100	132	100	44	60
3. Recepción de Delegaciones de otros países (Nº)	25	16	20	15	25
4. Firma de MOU con terceros países (Nº)	3	0	4	4	4
5. Visitas recibidas de organismos internacionales (Nº)	10	4	4	0	4
6. Celebración de reuniones de coordinación con instituciones que participan en proyectos de cooperación (Nº)	25	25	30	36	30
7. Comisiones de servicio tramitadas (viajes y participación como expertos en proyectos) (Nº)	60	20	15	2	15
8. Presentación de propuestas de proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional por parte del Mº de Justicia (Nº)	2	2	1	0	3
9. Creación de mecanismos formales de selección de expertos (Nº)	0	0	0	0	0
10. Negociación de MOU con terceros países (Nº)	5	7	8	8	6
11. Participación del Mº de Justicia en identificación de proyectos de cooperación internacional de otras instituciones u OOI (Nº)	10	3	2	1	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD
8. Fomentar las relaciones con las confesiones y entidades religiosas

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Tramitación de reglamentos relacionados con las confesiones religiosas (Nº)	0	1	0	0	1
2. Tramitación de expedientes en el Registro de Entidades Religiosas (Nº)	6.800	6.800	6.800	8.000	12.000
3. Convocatorias de ayudas de la Fundación Pluralismo y Convivencia (Nº)	2	2	2	2	2
4. Asistencia a reuniones internacionales relacionadas con las confesiones religiosas (Nº)	5	5	0	5	5
5. Organización en España de reuniones internacionales relacionadas con las confesiones religiosas (Nº)	0	1	0	0	0
6. Cursos de formación a entidades religiosas (Nº)	15	11	12	7	10
7. Publicación de Guías para la gestión del pluralismo religioso (Nº)	1	1	3	2	2
8. Asesoramiento a equipos municipales en gestión de la diversidad religiosa (Nº)	60	89	94	64	40

OBJETIVO / ACTIVIDAD
9. Modernizar, optimizar y agilizar los expedientes relativos al ejercicio de los derechos de gracia

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Peticiones de Indulto elevadas al Consejo de Ministros (Nº)	6.100	3.775	5.000	3.800	5.000
2. Transmisiones de Títulos Nobiliarios (Nº)	100	96	100	100	100
3. Condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort (Nº)	220	237	220	260	250

OBJETIVO / ACTIVIDAD
10. Prestar un servicio eficaz de atención a asociaciones, organismos y particulares en relación con la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Consultas resueltas en el ámbito de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (Nº)	500	500	500	150	300

OBJETIVO / ACTIVIDAD
11. Prestar un servicio de atención al ciudadano que satisfaga sus necesidades y mejorar la calidad y rendimientos de los servicios mediante la planificación estratégica de la inspección de los servicios

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Actuaciones de actividad inspectora en el Departamento (Nº)	2.200	3.039	2.846	1.139	2.000
2. Legalizaciones y apostillas (Nº)	165.000	131.586	130.000	78.174	125.000
3. Atención a consultas de información (Nº)	1.250.000	1.068.716	1.500.000	1.230.980	1.550.000
4. Registro de documentos (Nº)	450.000	429.972	500.000	289.957	450.000
5. Expedición de certificados: penales, últimas voluntades y contrato de seguro (Nº)	250.000	527.297	700.000	238.981	550.000
6. Análisis de la demanda y evolución de la satisfacción al ciudadano (Nº)	4	3	4	3	4
7. Solicitudes de derecho de acceso a la información pública (Nº)	200	186	200	157	250

OBJETIVO / ACTIVIDAD
12. Alcanzar una distribución y racionalización de los créditos presupuestarios acorde con los objetivos y actividades de los programas de gasto

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Expedientes de modificaciones de crédito (Nº)	37	36	44	26	44
2. Informes de seguimiento presupuestario (Nº)	12	12	12	12	12
3. Análisis de proyecciones de gasto y de procesos de ejecución (Nº)	24	24	24	24	24
4. Documentos elaborados en el ciclo presupuestario (Nº)	72	72	72	72	72

OBJETIVO / ACTIVIDAD
13. Mejorar la provisión de los servicios y de los medios generales y medios materiales para que las unidades administrativas del Departamento dispongan de los instrumentos necesarios para el eficaz cumplimiento de las competencias y funciones efectuadas

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Expedientes de contratación tramitados (Nº)	150	140	150	170	150
2. Actuaciones mantenimiento preventivo y correctivo (Nº)	6.000	4.528	5.500	4.500	5.500
3. Pedidos de almacén (Nº)	1.550	1.625	1.550	1.600	1.550

OBJETIVO / ACTIVIDAD
14. Facilitar la planificación estratégica de los recursos humanos del Departamento y garantizar las medidas de seguridad y salud en el trabajo

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Cursos de formación (Nº)	50	40	47	47	47
2. Provisión de puestos de trabajo (Nº)	3	0	16	14	22
3. Actuaciones en prevención de riesgos laborales (Nº)	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500

OBJETIVO / ACTIVIDAD
15. Mejora a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Establecimiento de una oficina de gestión económica y contratación en el ámbito de la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC) (Nº)	0	0	1	1	0
2. Proyectos de digitalización de documentos y gestión documental (basado en Esquema Nacional de Interoperabilidad) (Nº)	4	4	0	0	1
3. Subdirecciones Generales o asimilables de los servicios centrales que pasan a utilizar alguna de las aplicaciones transversales de administración electrónica (Sistema Integrado de Registros Administrativos, Portafirmas) (Nº)	10	10	0	0	4
4. Nuevas aplicaciones de cuadros de mando puestos a disposición de las unidades de servicios centrales (Nº)	1	1	0	1	1
5. Aplicaciones de gestión y/o unidades organizativas que utilicen las comunicaciones y notificaciones unificadas (proyecto Notific@ en carpeta ciudadana) (Nº)	3	3	3	3	3
6. Trámites al ciudadano que incorporen autenticación o firma mediante un sistema de intercambio de claves concertadas (proyecto CI@ve) (Nº)	4	4	0	4	4
7. Nuevas aplicaciones de gestión interna que permitan la tramitación electrónica del procedimiento que gestionen (Nº)	2	2	0	2	2
8. Proyectos concluidos de la línea estratégica 1 de la DTI. (Nº)			16	20	20
9. Proyectos concluidos de la línea estratégica 2 de la DTIC. (Nº)			8	10	10
10. Proyectos concluidos de la línea estratégica 4 de la DTIC. (Nº)				2	4
11. Medidas organizativas y tecnológicas de mejora de la seguridad de la información (Nº)			0	1	3

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111Q. Formación del Personal de la
Administración de Justicia**

PROGRAMA 111Q

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. DESCRIPCIÓN

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia y adscrito a la Secretaría de Estado de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 725/2017, de 21 de julio (BOE de 25 de julio) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. La estructura, funcionamiento y funciones del CEJ aparecen regulados en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre (BOE del 17 de octubre). Con sede en Madrid, desarrolla su actividad en todo el ámbito nacional.

El organismo tiene como principal función la colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, le atribuye, a partir de 2003, la formación continua de Abogados del Estado y los cursos de especialización para profesionales del Derecho.

Además, desde 1986, se constituye como centro de formación de la Policía Judicial, en los términos de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, de Policía Judicial.

El organismo es responsable en exclusiva de la gestión y ejecución del programa 111Q “Formación del Personal de la Administración de Justicia”.

En el artículo 3.1 de su Estatuto, se fijan como funciones del CEJ:

- *La participación en el proceso de selección y la formación inicial de los aspirantes al ingreso en la Carrera Fiscal y en los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y, en su caso, demás personal al servicio de la Administración de Justicia.*
- *La propuesta al Ministerio de Justicia de los nombramientos y la expedición de los títulos de los aspirantes a la Carrera y Cuerpos que correspondan, siempre que hubieren superado los cursos de Formación inicial organizados por el CEJ.*

- *La formación continua y especialización de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF).*
- *La formación continua y especialización de los Abogados del Estado.*
- *Impartir formación a alumnos procedentes de otras instituciones de análoga naturaleza del ámbito internacional, así como a profesionales del derecho.*
- *La formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su especialización para la función de Policía Judicial, otorgando el diploma correspondiente.*
- *La promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.*
- *Expedir certificados y diplomas de la asistencia a los cursos y actividades de formación continuada organizados por el propio CEJ o en colaboración con otras instituciones, incluyendo los que acrediten especialización en materias propias de las funciones que desempeñan los miembros de la Carrera Fiscal, Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.*
- *La realización de aquellos estudios que les sean requeridos por el Ministerio de Justicia.*

Para el cumplimiento de sus objetivos, el artículo 3.2 de su Estatuto, habilita al CEJ para:

- *Celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.*
- *Suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con el Consejo General del Poder Judicial, Universidades, Colegios y Asociaciones profesionales, Administraciones Públicas y otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus funciones formativas.*

– *Celebrar, con idéntico fin, convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con otras instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.*

– *Informar a requerimiento de los órganos competentes sobre la homologación de títulos y diplomas emitidos por otros organismos y entidades y que hayan de surtir los mismos efectos o tener la misma valoración que los emitidos por el CEJ.*

El artículo 2.4 de su Estatuto establece que el CEJ “*podrá desempeñar, igualmente, funciones de documentación y de edición de publicaciones*”.

Desde 2011, el presupuesto de gastos del Centro de Estudios Jurídicos se desdobra en dos programas de gasto. Por un lado, el programa 111Q “Formación del personal de la Administración de Justicia”, cuya gestión y ejecución corresponde en exclusiva al CEJ.

Por otra parte, el programa 111R “Formación de la Carrera Fiscal”, cuya gestión y ejecución compete también al CEJ con carácter exclusivo, en el que se agrupan todos los posibles gastos dirigidos a la formación de Fiscales (inicial, continua, internacional, publicaciones, subvenciones, etc.).

2. ACTIVIDADES

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2018 se destacan:

1. Realización de cursos selectivos para el acceso a cuerpos de la Administración de Justicia de las siguientes promociones de funcionarios en prácticas:
 - Continuación del curso selectivo iniciado en 2017 para la 42ª de Letrados de la Administración de Justicia (Turno Libre), con 77 funcionarios en prácticas (OEP 2015 extraordinaria);
 - Curso selectivo (promoción interna) para la 43ª de Letrados de la Administración de Justicia, con 21 funcionarios en prácticas (OEP 2016).
 - Curso selectivo para la 29ª promoción de Médicos Forenses, con 17 funcionarios en prácticas (OEP 2015), más 21 funcionarios en prácticas de la Comunidad de Madrid mediante convenio de colaboración entre el CEJ y la Comunidad Autónoma.

- 2 cursos selectivos (turno libre y promoción interna) para la 6ª y 7ª promociones de facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF), con 27 funcionarios en prácticas (OEP 2015 y 2016).

Previsión total de 142 funcionarios en prácticas con cargo al programa 111Q (los fiscales en prácticas van con cargo al 111R) frente a los 244 de 2015, lo que representa una disminución del 72% en el número de funcionarios en prácticas provenientes de la OEP.

Todos estos procesos selectivos contemplan una segunda fase que consiste en la realización de un curso de carácter obligatorio, y asimismo selectivo, que habrán de superar los funcionarios en prácticas.

Estos cursos selectivos, cuya organización compete al CEJ, se estructuran en dos fases. Una primera presencial en el CEJ, de carácter teórico-práctico (para seguir el desarrollo de las asignaturas troncales y complementarias, visitar instituciones, participar en seminarios y conferencias) con una duración variable, dependiendo de la Carrera o Cuerpo, y una segunda fase, de duración equivalente a la de la primera fase, orientada a la formación práctica mediante tutores en unidades similares a aquéllas en las que posteriormente prestarán servicios como funcionarios de carrera.

En el caso de los procesos selectivos en los que existen dos turnos de acceso (libre y promoción interna), como es el caso de los de letrados de la Administración de Justicia y facultativos del INTCF, el CEJ puede alterar el orden de cada una de las fases del curso selectivo para configurar periodos conjuntos de coincidencia e intercambio de visiones y experiencias entre los funcionarios en prácticas de ambos turnos de acceso.

2. Los planes de Formación Continua para 2018 tienen como objetivo ampliar y mejorar la actividad formativa desarrollada durante años anteriores para dar satisfacción a una demanda creciente, acentuada por las reformas legislativas y organizativas del Sector Justicia en los últimos años.

- Introducir metodologías más prácticas, participativas e interactivas con especial énfasis en la formación en tecnologías de la información y comunicaciones y habilidades y técnicas directivas en el marco de la Estrategia Nacional de Justicia.
- Introducir contenidos derivados de distintas políticas públicas y planes de actuación del Gobierno de España en la formación del personal de la

Administración de Justicia (igualdad y violencia de género, protección de mujeres y menores contra la trata con fines de explotación sexual, protección e integración de personas discapacitadas, etc.,...).

- Ampliar la colaboración territorial y la descentralización de las actividades formativas en el territorio: mediante actividades formativas que, previo el correspondiente convenio de colaboración, se realizan y financian conjuntamente con Comunidades Autónomas con traspasos recibidos en materia de provisión de medios al servicio de la Administración de Justicia.
 - Ampliar la colaboración institucional: a través de cursos, seminarios o congresos realizados en colaboración con entidades públicas (Universidades, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes etc.) y fundaciones (AEQUITAS, Manantial, etc.)
 - En el ámbito internacional, el CEJ proseguirá y profundizará las líneas de actividad desarrolladas en los últimos años.
 - El CEJ ampliará y consolidará la tendencia al crecimiento de sus cursos en línea (43 cursos en línea y 1.600 profesionales formados en 2016).
3. Respecto a la formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su especialización para la función de Policía Judicial, se prevé mantener en 2018 la línea del ejercicio 2017. Se estima en unos 1.400 el número de miembros de la Guardia Civil y de la Policía Nacional que asistirán como alumnos a estos cursos de especialización en 2018.
4. Para poder tener una comunicación fácil con los colectivos de su ámbito, con las instituciones con las que se relaciona del mundo de los agentes jurídicos, universitarios y científicos y con el público en general interesado, el CEJ mejorará las funcionalidades de su Portal Web, conectada a la del Ministerio de Justicia.
5. Cabe destacar en 2018 el incremento de gasto previsto en el artículo 23 "Indemnizaciones", derivado directamente del incremento previsto en la Oferta de Empleo Público 2017 y de la incorporación a cursos selectivos del CEJ de funcionarios en prácticas de convocatorias publicadas en 2016 y 2017. Los nuevos funcionarios en prácticas suponen un mayor coste (legalmente obligado) en

profesores y logística de los cursos selectivos, y muy especialmente, se incrementa de manera exponencial el coste derivado de las indemnizaciones por razón del servicio que se abonan con cargo al artículo 7.1 del RD 462/2002 de indemnizaciones por razón del servicio (indemnizaciones por residencia eventual por asistencia a cursos selectivos por el turno de acceso de promoción interna) con ocasión de los cursos selectivos de letrados de la Administración de Justicia (promoción interna).

6. Entre los objetivos con trascendencia presupuestaria derivados de la actividad gerencial del CEJ se puede destacar en el ámbito de las inversiones (Capítulo 6) las siguientes:

- Se mantiene el esfuerzo de inversión nueva y de reposición que el organismo prevé impulsar y ejecutar en el marco de su Plan Estratégico 2016-2019 (publicado en el Portal Web del CEJ www.cej-mjusticia.es). De acuerdo con las previsiones contenidas en los sucesivos Planes de Inversión del CEJ, en 2014 el esfuerzo inversor se centró en la obra de centralización de la climatización de frío del edificio sede; en 2015, en la obra de reparación e impermeabilización de la fachada del edificio sede; en 2016, en la reforma de la red horizontal de saneamiento; y en 2017 se manifiesta en la actual ejecución de la obra de instalación de un centro de transformación de alta en baja tensión eléctrica.
- En 2018 el esfuerzo inversor se concentrará en una ambiciosa obra a 2 años de los semisótanos de las alas Este y Oeste del edificio sede (más de 60 años de antigüedad) para adaptar sus instalaciones a las exigencias de un centro de formación avanzado. Concretamente se duplicarán las plazas dotadas con ordenadores personales (aulas de informática), se generará una nueva aula que recree el entorno virtual propio de un juzgado para el aprendizaje del conjunto de aplicaciones de Justicia Digital (proyecto 1.4.1 del Plan Estratégico: creación de entornos virtuales para formar en aplicaciones de la Administración de Justicia) y la creación de un Aula multifunción que sirva de aula informática, aula de simulación de juicios y aula de videoconferencia y video colaboración al mismo tiempo (proyecto 1.4.3 del Plan Estratégico: aula de simulación de juicios con grabaciones digitales para los cursos selectivos). Adicionalmente, se habilitarán nuevas aulas, despachos, almacenes, archivos, aseos, duchas, comedor, ascensores y mejores vías de acceso para personas discapacitadas y nuevas vías de evacuación, con reforma integral del cableado y de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones de voz y datos.

- Esta obra y las demás inversiones TIC responden a la necesidad de adaptar los espacios, instalaciones y equipamientos a las nuevas necesidades formativas derivadas de las previsiones de fuertes incrementos de la Oferta de Empleo Público en la Administración de Justicia para los próximos años, así como a la exigencia de ampliar la oferta formativa en materia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones para los fiscales de carrera y los funcionarios del Sector Justicia.

Todo esto se enmarca en el papel que la Estrategia Nacional de Justicia (ENJ), liderada por el Ministerio de Justicia, otorga al CEJ como centro de formación de la Administración de Justicia y protagonista clave de su modernización y del necesario cambio cultural en este sector de políticas públicas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Cursos Selectivos de los miembros de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia (LAJ) y resto de Cuerpos de la Administración de Justicia					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia <i>(Participantes)</i>	250	244	98	98	98
2. Acceso al Cuerpo de Médicos Forenses <i>(Participantes)</i>	17	0	17	17	17
3. Acceso al Cuerpo de Facultativos del INTCF <i>(Participantes)</i>	0	0	27	27	27

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Formación continua para Letrados de la Administración de Justicia (LAJ), Abogados del Estado, Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
Programa general					
1. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	34	37	40	38	40
2. Abogados del Estado (Act. formativas)	13	12	13	12	13
3. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	14	16	16	15	16
Colaboración territorial					
4. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	1	1	1	1	1
Colaboración Institucional					
5. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	4	8	4	4	4
6. Abogados del Estado (Act. formativas)	8	6	6	6	6
7. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	0	0	2	2	2
Internacional					
8. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	5	15	20	19	20
9. Abogados del Estado (Act. formativas)	1	1	2	2	2
10. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	1	0	2	2	2
Formación complementaria en idiomas presencial					
11. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	8	7	7	7	7
12. Abogados del Estado (Act. formativas)	7	7	7	7	7
13. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	7	7	7	7	7

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
Formación en idiomas on line					
14. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Cursos)</i>	4	4	4	4	4
15. Abogados del Estado <i>(Cursos)</i>	4	4	4	4	4
16. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Cursos)</i>	4	4	4	4	4
Formación en ofimática on line					
17. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Cursos)</i>	6	6	6	6	6
18. Abogados del Estado <i>(Cursos)</i>	4	4	4	4	4
19. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Cursos)</i>	4	4	4	4	4
Otras actividades de formación on line					
20. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Cursos)</i>	16	40	40	40	42
21. Abogados del Estado <i>(Cursos)</i>	4	0	0	0	0
22. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Cursos)</i>	8	8	9	9	10

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su especialización para la función de policía judicial

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Especialización en la función de policía judicial <i>(Participantes)</i>	1.400	1.300	1.400	1.300	1400

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 111R. Formación de la Carrera Fiscal

PROGRAMA 111R

FORMACIÓN DE LA CARRERA FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia y adscrito a la Secretaría de Estado de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 725/2017, de 21 de julio (BOE de 25 de julio) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. La estructura, funcionamiento y funciones del CEJ aparecen regulados en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre (BOE del 17 de octubre). Con sede en Madrid, desarrolla su actividad en todo el ámbito nacional.

El organismo tiene como principal función la colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, le atribuye, a partir de 2003, la formación continua de Abogados del Estado y los cursos de especialización para profesionales del Derecho.

Además, desde 1986, se constituye como centro de formación de la Policía Judicial, en los términos de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, de Policía Judicial.

El organismo es responsable en exclusiva de la gestión y ejecución del programa 111Q “Formación del Personal de la Administración de Justicia” y 111R “Formación de la Carrera Fiscal”.

En el artículo 3.1 de su Estatuto, se fijan como funciones del CEJ:

– *La participación en el proceso de selección y la formación inicial de los aspirantes al ingreso en la Carrera Fiscal y en los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y, en su caso, demás personal al servicio de la Administración de Justicia.*

- *La propuesta al Ministerio de Justicia de los nombramientos y la expedición de los títulos de los aspirantes a la Carrera y Cuerpos que correspondan, siempre que hubieren superado los cursos de Formación inicial organizados por el CEJ.*
- *La formación continua y especialización de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF).*
- *La formación continua y especialización de los Abogados del Estado.*
- *Impartir formación a alumnos procedentes de otras instituciones de análoga naturaleza del ámbito internacional, así como a profesionales del derecho.*
- *La formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su especialización para la función de Policía Judicial, otorgando el diploma correspondiente.*
- *La promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.*
- *Expedir certificados y diplomas de la asistencia a los cursos y actividades de formación continuada organizados por el propio CEJ o en colaboración con otras instituciones, incluyendo los que acrediten especialización en materias propias de las funciones que desempeñan los miembros de la Carrera Fiscal, Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.*
- *La realización de aquellos estudios que les sean requeridos por el Ministerio de Justicia.*

Para el cumplimiento de sus objetivos, el artículo 3.2 de su Estatuto, habilita al CEJ para:

- *Celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.*
- *Suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con el Consejo General del Poder Judicial, Universidades, Colegios y*

Asociaciones profesionales, Administraciones Públicas y otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus funciones formativas.

– Celebrar, con idéntico fin, convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con otras instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.

– Informar a requerimiento de los órganos competentes sobre la homologación de títulos y diplomas emitidos por otros organismos y entidades y que hayan de surtir los mismos efectos o tener la misma valoración que los emitidos por el CEJ.

El artículo 2.4 de su Estatuto establece que el CEJ “podrá desempeñar, igualmente, funciones de documentación y de edición de publicaciones”.

Desde 2011, el presupuesto de gastos del Centro de Estudios Jurídicos se desdobra en dos programas de gasto. Por un lado, el programa 111Q “Formación del personal de la Administración de Justicia”, cuya gestión y ejecución corresponde en exclusiva al Centro de Estudios Jurídicos.

Por otra parte, el programa 111R “Formación de la Carrera Fiscal”, cuya gestión y ejecución compete también al CEJ con carácter exclusivo, en el que se agrupan todos los posibles gastos dirigidos a la formación de Fiscales (inicial, continua, internacional, publicaciones, subvenciones, etc.).

2. ACTIVIDADES

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2018 se destacan:

1. Realización de cursos selectivos para el acceso a la Carrera Fiscal de las siguientes promociones de fiscales en prácticas:
 - Continuación del curso selectivo iniciado en 2017 para la 57ª de Fiscales, con 35 fiscales en prácticas (oferta de 2017).

Previsión total de 35 funcionarios en prácticas con cargo al programa 111R, lo que supone una cantidad inferior a los 85 previstos en el ejercicio anterior.

Estos procesos selectivos contemplan una segunda fase que consiste en la realización de un curso de carácter obligatorio, y asimismo selectivo, que habrán de superar los fiscales en prácticas.

Estos cursos selectivos, cuya organización compete al CEJ, se estructuran en dos fases. Una primera fase presencial en el CEJ, de carácter teórico – práctico (para seguir el desarrollo de las asignaturas troncales y complementarias, visitar instituciones, participar en seminarios y conferencias) de cuatro meses de duración, en el caso de la Carrera Fiscal, y una segunda fase, de duración equivalente a la anterior, orientada a la formación práctica mediante tutores en unidades similares a aquéllas en las que posteriormente prestarán servicios como Fiscales de carrera.

2. Los planes de Formación Continua para 2018 tienen como objetivo continuar la actividad formativa desarrollada durante años anteriores para dar satisfacción a una demanda creciente, acentuada por las novedades legislativas más recientes.
 - Introducir metodologías más prácticas, participativas e interactivas con especial énfasis en la formación en tecnologías de la información y comunicaciones y habilidades y técnicas directivas en el marco de la Estrategia Nacional de Justicia.
 - Introducir contenidos derivados de distintas políticas públicas y planes de actuación del Gobierno de España en la formación del personal de la Administración de Justicia (igualdad y violencia de género, protección de mujeres y menores contra la trata con fines de explotación sexual, protección e integración de personas discapacitadas, etc...).
 - Ampliar la colaboración territorial y la descentralización de las actividades formativas en el territorio: mediante actividades formativas que, previo el correspondiente convenio de colaboración, se realizan y financian conjuntamente con Comunidades Autónomas con traspasos recibidos en materia de provisión de medios al servicio de la Administración de Justicia.
 - Ampliar la colaboración institucional: a través de cursos, seminarios o congresos realizados en colaboración con entidades públicas (Universidades, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes etc.) y fundaciones (AEQUITAS, Manantial, etc.)
 - En el ámbito internacional, el CEJ proseguirá y profundizará líneas de actividad que se han iniciado en los últimos años. Para participar junto con las demás escuelas de formación de Jueces y Fiscales de los 28 estados miembros de la Unión Europea en proyectos conjuntos de formación y de intercambio de profesionales para mejorar el conocimiento del derecho comunitario y reforzar la cooperación jurídica internacional en Europa y el mundo árabe, el CEJ mantiene

su participación en la Red Europea de Formación Judicial y en la Red Euro Árabe de Formación Judicial. Asimismo, el CEJ licitará a proyectos internacionales de la Unión Europea en el campo de la formación de agentes jurídicos y abrirá sus cursos de formación continua a fiscales iberoamericanos en el marco de la Red de Capacitación de Ministerios Públicos Iberoamericanos.

3. Para mejorar también la formación de la Carrera Fiscal, el CEJ continuará la política de publicaciones que pueda difundir editorialmente la producción jurídica y científica que tiene lugar en su actividad.
4. Para poder tener una comunicación fácil con los colectivos de su ámbito, con las instituciones con las que se relaciona del mundo de los agentes jurídicos, universitarios y científicos y con el público en general interesado, el CEJ mejorará las funcionalidades de su Portal web, conectada a la del Ministerio de Justicia.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Cursos selectivos de los miembros de la Carrera Fiscal

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Acceso a la Carrera Fiscal (<i>Participantes</i>)	85	35	35	35	35

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Formación continua para Fiscales

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
Programa General					
1. Carrera Fiscal (<i>Act. Formativas</i>)	64	63	66	66	66
Colaboración territorial					
2. Carrera Fiscal (<i>Act. formativas</i>)	2	2	3	3	3
Colaboración institucional					
3. Carrera Fiscal (<i>Act. formativas</i>)	10	10	15	15	15
Colaboración internacional					
4. Carrera Fiscal (<i>Act. Formativas</i>)	80	82	85	85	85
Formación complementaria en idiomas presencial					
5. Carrera Fiscal (<i>Act. Formativas</i>)	4	4	4	4	4
Formación en idiomas on line					
6. Carrera Fiscal (<i>Cursos</i>)	4	4	4	4	4
Formación en ofimática on line					
7. Carrera Fiscal (<i>Cursos</i>)	4	4	4	4	4
Otras Actividades de formación continua on line					
8. Carrera Fiscal (<i>Cursos</i>)	9	9	9	9	9

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio
Fiscal**

PROGRAMA 112A

TRIBUNALES DE JUSTICIA Y MINISTERIO FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como finalidad fundamental dotar a los órganos que integran la Administración de Justicia de los medios personales, materiales, tecnológicos y financieros para cumplir los mandatos constitucionales de los artículos 117.3 y 124.1, que les encomienda el ejercicio de la potestad jurisdiccional y la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley. En el año 2018 continuará el objetivo fundamental del programa, que no es otro que modernizar la Administración de Justicia y acercar la justicia a los ciudadanos, mediante la racionalización de la organización judicial, de sus recursos personales y de los medios materiales para su correcto funcionamiento.

La dotación de los medios necesarios para lograr la mayor eficacia en las tareas constitucionalmente encomendadas debe efectuarse tanto a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial como al Ministerio Fiscal a través de las Fiscalías Superiores de Comunidades Autónomas y de las Fiscalías Provinciales. Asimismo, a aquellos órganos administrativos auxiliares a la Administración de Justicia tales como la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, cuya actividad coadyuva a la eficacia de las tareas encomendadas a la Administración de Justicia.

El artículo 37.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que corresponde al Ministerio de Justicia proveer a los Tribunales y Juzgados de los medios precisos para el desarrollo de su función, con independencia y eficacia. Para ello, adoptará las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia, colaborando con el Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado y Colegios profesionales de Abogados y Procuradores.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, todas las unidades judiciales que prestan sus servicios para facilitar la aplicación de una justicia moderna, ágil y eficaz al servicio del ciudadano, a las que se dotará de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En segunda instancia el programa dirige su actuación hacia todos los entornos y operadores jurídicos que participan de la Administración de Justicia a los que presta asesoramiento, apoyo y medios para asegurar

su gestión eficaz y de respuesta a las demandas sociales de cada momento, entre ellos la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos y, por último, a través de las distintas unidades judiciales.

La ejecución del programa corresponde, en primer lugar, a la Secretaría General de la Administración de Justicia, a través de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de las Subdirecciones Generales de aquella dependientes, que asume las funciones de impulso, dirección y seguimiento de su modernización, la ordenación y distribución de sus recursos humanos, materiales y financieros. En segundo lugar, corresponde a la Subsecretaría del Departamento, en coordinación con la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la programación y gestión de las inversiones relativas a la construcción, reparación y conservación de los edificios, instalaciones, mobiliario y demás bienes para la puesta en funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia, de acuerdo con los criterios de organización territorial fijados por la normativa vigente de planta y demarcación territorial. Y en tercero, a la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, en lo que atañe a la localización de efectos, bienes, instrumentos y ganancias provenientes del delito y la gestión de bienes incautados, embargados o decomisados encomendada por los órganos judiciales, dentro del ámbito de actuación de esta Oficina.

2. ACTIVIDADES

En mejora de la eficacia de la Administración de Justicia, se desarrollarán acciones encaminadas a la racionalización de la organización judicial.

Las actuaciones irán dirigidas a la organización, división y especialización de las funciones de las personas que trabajan en los órganos judiciales. Para ello, es preciso descargar a jueces y magistrados de todo aquello referido a la propia y directa gestión de la oficina judicial que no tiene carácter jurisdiccional, atribuyéndoselo a otros funcionarios; establecer sistemas de organización del trabajo de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, de tal forma que éste desempeñe sus funciones con la máxima eficacia y responsabilidad, así como descargar a los órganos jurisdiccionales de actuaciones relacionadas con la averiguación patrimonial y tareas de gestión auxiliares que puedan ser desempeñadas por órganos administrativos, como es el caso de la gestión de bienes embargados y decomisados y/o localización de bienes a efectos de su embargo o decomiso. En este empeño se conforman como piezas fundamentales del modelo los servicios comunes procesales, al frente de los cuales se sitúan los letrados de la Administración de Justicia. Para ello, se dotó de una nueva regulación reglamentaria a

este cuerpo, estableciendo una estructura jerarquizada que haga posible la uniformidad y homogeneidad en la aplicación de los criterios y procedimientos en todos los órganos, con independencia de su clase o ubicación geográfica.

Para la consecución de este objetivo, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Continuar con el proceso de profesionalización en la prestación del servicio público de justicia a través de la aplicación de lo establecido en el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

- Se perseguirá la modernización de la gestión de la oficina judicial, mediante nuevos sistemas organizativos y métodos de trabajo, combinando un modelo común y homogéneo con la flexibilidad necesaria para que se adapte a las características de cada Juzgado o Tribunal, y la implantación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

- Se llevará a cabo una gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia que conlleve la realización de los estudios precisos para la adecuación del número de plazas presupuestadas a las necesidades de Juzgados, Tribunales y Fiscalías, pasando por todos los estadios de la gestión administrativa.

- Se desarrollará una permanente actividad dirigida a la selección, formación, perfeccionamiento y especialización de los Letrados de la Administración de Justicia, estableciendo un sistema para la administración integral de recursos humanos.

- Se continuará dotando a la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos de los medios materiales y humanos necesarios para el desempeño de su tarea de auxiliar a la Administración de Justicia en la localización y gestión de los activos de origen delictivo, en tanto se alcanza el objetivo de autofinanciación de la oficina con los recursos obtenidos con su intervención.

Asimismo, para la consecución del objetivo de mejora de la calidad y para garantizar la tutela judicial efectiva, se prevén dos medidas que conviene diferenciar:

- a) En primer lugar, convocar oposiciones de ingreso a las carreras judicial y fiscal, para dar cabida a nuevos aspirantes, que posteriormente ingresarán en la Escuela Judicial y en el Centro de Estudios Jurídicos, respectivamente.

Con esta medida el Ministerio de Justicia pretende alcanzar diversos propósitos: primeramente, seguir incorporando jueces y fiscales para reforzar los órganos existentes y resolver eficazmente los asuntos; igualmente, dar continuidad al proceso de selección, lo que garantizará incorporar en el futuro a candidatos óptimamente

preparados y al tiempo cubrir aquellas plazas que en la última convocatoria quedaron desiertas. Del mismo modo, se dará cobertura a las plazas que en los próximos años queden vacantes por jubilación; se atiende a las reivindicaciones formuladas desde distintos foros (Asociaciones de Jueces, Fiscales, de otros colectivos; como Abogados y Procuradores de los Tribunales o desde el propio Consejo General del Poder Judicial); y se evita la infrautilización de la Escuela Judicial, centro de referencia dentro de la Unión Europea en la formación inicial de Jueces.

Ha de valorarse, además, que esta convocatoria de oposiciones no supondrá coste efectivo para el Estado hasta mediados o finales del año 2018 puesto que el ingreso en la carrera judicial de los opositores aprobados se demora más de dos años desde la convocatoria: el tiempo de celebración de las pruebas, un año de formación teórica en la Escuela Judicial y varios meses de prácticas (para los aspirantes a Fiscales, los plazos se acortan un año). Además, es importante también reseñar que el Ministerio de Justicia pretende abordar con urgencia una reforma que haga posible que esos alumnos en prácticas realicen obligatoriamente sustituciones y refuerzos en órganos judiciales.

También conviene significar que el “Acuerdo para la Mejora del Empleo Público” de 29 de marzo de 2017, firmado por el Ministro de Hacienda y Función Pública y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF, ha confirmado y subrayado el interés de toda la Administración Pública por la reducción del empleo temporal y la estabilización de las plantillas. Mediante la ejecución de este Acuerdo, en cuanto a los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia se prevé la cobertura de estas vacantes en las próximas ofertas de empleo público, a través de procedimientos ordinarios o extraordinarios. En aplicación al citado Acuerdo y tras la aprobación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se abre un proceso de estabilización en los ejercicios 2017 a 2019, ofertándose para la Administración de Justicia, además del 100% de la tasa de reposición anual, las vacantes cubiertas por interinos en los tres últimos años. El objetivo que se pretende es que la tasa de cobertura temporal en cada ámbito se sitúe al final del periodo de estabilización por debajo del 8%. En cumplimiento de dicho acuerdo, se prevé que la Oferta de Empleo Público de 2018 pueda alcanzar la misma cifra que la del 2017 con una entrada de 3.000 nuevos miembros de los distintos cuerpos.

b) En segundo lugar, se pretende abordar la creación de las plazas necesarias para adecuar la planta judicial al número real de miembros de las carreras judicial y fiscal: la Segunda Instancia judicial en el proceso penal implica 19 nuevas unidades.

Respecto a la contratación administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia conviene destacar que, a lo largo del ejercicio 2018, se continuará con la incorporación del Ministerio de Justicia al bloque de contratos cuya adjudicación se ha centralizado en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Además, dentro del propio Departamento se continúa abordando la centralización de algunos contratos como el de suministro de material informático no inventariable para los servicios centrales, la Gerencia de Órganos Centrales de la Administración de Justicia y el ámbito de actuación de las Gerencias Territoriales de Administración de Justicia.

Es objetivo asimismo del programa dotar a los órganos de la Administración de Justicia de los medios materiales y de las infraestructuras necesarias para un funcionamiento ágil y eficaz, mejorando transparencia, acercamiento y atención a los ciudadanos así como la adaptación a las nuevas disposiciones legales. Las actuaciones dirigidas a cumplir este objetivo, se centrarán en:

- Optimizar los espacios disponibles, adecuando y gestionando los edificios, buscando el uso eficiente de los mismos e incorporando todas aquellas medidas que permitan lograr un adecuado ahorro energético.
- Gestionar los arrendamientos de edificios judiciales y realizar estudios que faciliten la rescisión de contratos buscando otras alternativas en el patrimonio existente, o, en su caso, el reajuste de los contratos actuales que sean imprescindibles a los precios de mercado.
- Licitación de los proyectos de los nuevos edificios de juzgados de Torrijos, Lerma, Manacor, Ciudadela y de la nueva sede del Instituto de Medicina Legal de Toledo.
- Licitación de las obras de los nuevos edificios de juzgados de Talavera de la Reina, Casas Ibáñez, Naval Moral de la Mata y Vitigudino, y de la rehabilitación de los edificios judiciales de Salamanca, Toledo, Ocaña, Manzanares, Motala del Palancar y Puertollano, y de la sede del Tribunal Supremo.
- Continuar las obras de construcción de nuevas sedes judiciales en Guadalajara, Albacete, Lorca, Badajoz, Segovia, e Ibiza y de la rehabilitación del edificio judicial de Burgo de Osma.
- Finalizar las obras de rehabilitación del edificio judicial de Soria.
- Suministrar el equipamiento y mobiliario necesario, al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, a los Institutos de Medicina Legal y a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, eliminando la obsolescencia de equipos actuales,

con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y de atención en la Administración de Justicia y a los ciudadanos.

- La dotación de los medios necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal del Jurado.

Otro de los objetivos estratégicos del programa es el de garantizar el servicio público y gratuito de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, a las que se presta tanto orientación jurídica general, como orientación jurídica específica y asistencia psicosocial en el caso de las víctimas de violencia de género, a través de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual y del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica. El Estatuto de la Víctima, la mejora del marco jurídico y el beneficio de la asistencia jurídica gratuita a todas las víctimas de la violencia de género permitirán contar con mejores herramientas para proteger a todas las víctimas.

Es también objetivo estratégico del programa contribuir y dotar de instrumentos a la Administración de Justicia para incrementar la agilidad, eficacia y eficiencia en la localización, recuperación, gestión y conservación de bienes producto del delito. La Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, creada por Real Decreto 948/2015 de 23 de octubre, y plenamente operativa desde 1 de enero de 2017, responde tanto a la necesidad de impulso de la averiguación patrimonial, como al hecho patente de que la gestión de bienes, en algunos supuestos muy compleja, desborda la capacidad de los órganos judiciales, tanto por su volumen, como por su naturaleza. La realización óptima y económica de bienes intervenidos, embargados o decomisados requiere en muchas ocasiones conocimientos técnicos especializados. El apoyo y potenciación de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos coadyuva por tanto a descargar a los órganos judiciales de funciones no jurisdiccionales al tiempo que se orienta a lograr una gestión eficiente de los bienes, obteniendo mayores ingresos derivados de su realización y reduciendo los costes derivados de su gestión.

Asimismo se prevé la puesta en marcha en 2018 de los programas de atención a víctimas del delito y de lucha contra la criminalidad y demás fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Por todo ello, el presupuesto del programa 112A para 2018 contempla tanto la dotación para los gastos derivados del funcionamiento y gestión de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, como la dotación inicial de los mencionados programas, cuyo crédito presupuestario se irá generando con los recursos obtenidos por la actividad de la Oficina.

Las actuaciones dirigidas a cumplir el objetivo de modernización del sistema de Justicia se centrarán en la modernización tecnológica de todas las instancias y todos los órdenes jurisdiccionales. Las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, se convierten en un elemento catalizador de la modernización al reflejar los procesos organizativos dentro de su estructura y funcionamiento. En este campo de impulso de la administración electrónica se encuadran las iniciativas de la CORA para facilitar y agilizar los trámites garantizando la seguridad del proceso y hacer efectivo un marco de relación por medios electrónicos entre las Administraciones y los ciudadanos, especialmente llevando a cabo una planificación conjunta de las nuevas tecnologías en el ámbito de la Administración de Justicia. Para ello, se revisarán los sistemas de tecnologías de la información y las comunicaciones con los que operan los distintos territorios y órganos responsables de la Administración de Justicia a fin de coordinar dichos sistemas y aplicaciones, mejorar su interoperabilidad y obtener una mayor eficacia, eficiencia y economía en su funcionamiento.

Las líneas de acción que impulsan la modernización tecnológica de la Administración de Justicia, se derivan de las reformas introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para lograr una aplicación generalizada de los medios electrónicos como forma normal de tramitación de los procedimientos judiciales y de relacionarse la Administración de Justicia con los profesionales y los ciudadanos, de tal manera que la utilización de los medios telemáticos o electrónicos en las actuaciones procesales sea relevante y el soporte papel tenga carácter subsidiario. En esta línea ya se estableció una fecha concreta para hacer efectiva la implantación de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia. A partir del 1 de enero de 2016, todos los profesionales de la justicia y órganos judiciales y fiscalías deben emplear los sistemas telemáticos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos y la realización de actos de comunicación procesal, debiendo la Administración competente, las demás Administraciones, profesionales y organismos que agrupan a los colectivos establecer los medios necesarios para que ello sea una realidad.

Se establecen normas generales para la presentación de escritos y documentos por medios telemáticos, lo que se podrá hacer todos los días del año, durante las veinticuatro horas, aplicándose el mismo régimen para los escritos perentorios, con independencia del sistema utilizado de presentación. Se desarrollan las garantías que deben reunir los justificantes que acrediten la presentación de los documentos y se realizan las adaptaciones precisas en cuanto al traslado de copias de los documentos presentados, así como al valor probatorio de los mismos.

Con la finalidad de que la comunicación electrónica sea la forma habitual de actuar en la Administración de Justicia también en relación con los ciudadanos, se establece expresamente que los actos de comunicación se podrán realizar en la dirección electrónica habilitada por el destinatario o por medio de otro sistema telemático. Asimismo, se incrementa la seguridad jurídica de los interesados estableciendo nuevas medidas que garanticen el conocimiento de la puesta a disposición de los actos de comunicación, como es el envío de avisos de notificación, siempre que esto sea posible, a los dispositivos electrónicos designados.

Durante el ejercicio 2018 se continuará desarrollando el Plan, iniciado en 2016, para la aceleración de la Justicia en entornos digitales, que engloba de manera integral todos los aspectos modernizadores desde un enfoque digital de la Justicia sin papel y la Justicia en red, para disponer de servicios ágiles, sencillos y cercanos con “cero papel”, comunicaciones por canales electrónicos, y la gestión procesal automatizada, sin papel, en todos los órdenes judiciales y todas las instancias mediante el expediente judicial electrónico.

Este Plan se desarrolla a través de las siguientes líneas de acción: Digitalización de los Órganos Judiciales, Digitalización de las Fiscalías, Consolidación de las comunicaciones electrónicas, Mantenimiento de infraestructuras en los Institutos de Medicina Legal (IML) e Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) y Modernización de los Registros Administrativos de apoyo a la actividad judicial.

DIGITALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

Uno de los principales objetivos que se persigue es la digitalización de los procesos con el fin de disponer de servicios ágiles, simples y con "cero papel", tanto para profesionales como para ciudadanos y conectar a la Justicia con otras Administraciones relevantes en el proceso judicial.

Los ejes principales para alcanzar los objetivos de una **Justicia Digital** se resumen en:

➤ Conseguir una gestión procesal automatizada sin papel en todos los órdenes y todas las instancias en el territorio Ministerio. La estrategia planteada se ejecutará a través de la nueva aplicación Minerva Digital, que consiste básicamente en evolucionar el sistema de gestión procesal actual (Minerva, basado en el documento papel) incluyendo los cambios y módulos necesarios para que la gestión de la documentación sea digital.

➤ Implantar de forma generalizada el Expediente Judicial Electrónico, incluyendo la implantación de mecanismos telemáticos para dar traslado de los mismos de un Órgano Judicial a otro.

➤ Avanzar en el trabajo de conseguir una interoperabilidad semántica y técnica completa entre los sistemas de gestión procesal.

La solución tecnológica “Justicia Digital” permite:

➤ La gestión digital de los asuntos en todos los órdenes e instancias judiciales, reduciendo los plazos de los procesos judiciales.

➤ La reducción del uso de papel en los documentos recibidos y generados en los órganos judiciales, disminuyendo errores derivados de la gestión manual.

➤ La reducción de costes para todos los actores del ecosistema judicial, beneficiando a la Administración de Justicia, a los juzgados, a los despachos profesionales y a los clientes y ciudadanos.

➤ Posibilita acceder a toda la información desde un único punto, lo que permite realizar estudios más profundos sobre la casuística judicial.

Durante el primer semestre de 2017, la solución Justicia Digital se implantó en 53 Partidos Judiciales, habiéndose culminado en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Extremadura e Islas Baleares, además de en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

En 2018 se pondrán a disposición del usuario nuevas funcionalidades relevantes, como la bandeja de Jueces y Letrados de la Administración de Justicia, con la posibilidad, entre otras, de recibir escritos iniciadores y de trámite que se encuentran pendientes de minutar y permitir realizar la dación de cuenta sobre la tramitación.

Dependiendo tanto del convenio de colaboración tecnológica, como del escenario presupuestario definitivo, se podrá tener en cuenta la colaboración con otras Comunidades Autónomas con traspasos en materia de Administración de Justicia.

Para llevar a cabo la digitalización de los órganos judiciales se desarrollarán las siguientes aplicaciones:

– **Minerva.** Sistema de gestión procesal que soporta actualmente la tramitación de la información relativa a los procedimientos judiciales. Es un producto con una larga trayectoria de desarrollo en continua evolución, al objeto de incluir nuevas capacidades o adaptarse a los sucesivos cambios en la estructura, procedimientos de gestión procesal y legislativa. Se encuentra implantado en todo el territorio Ministerio,

incluidos los Órganos Centrales, así como en las CCAA con competencias transferidas de Aragón, Asturias, Galicia y La Rioja. De igual modo se presta soporte a las CCAA que tienen versiones anteriores de Minerva, con el fin de apoyarlas en la actualización tecnológica de las mismas a la última vigente.

A lo largo del ejercicio 2017, se implantaron, entre otras, una versión de estabilización, que ha contribuido a resolver incidencias en la Audiencia Nacional y Tribunal Supremo, además de en el resto de sedes.

En 2018 se continuará con desarrollos correctivos y evolutivos de la aplicación además de continuar trabajando en el Acercamiento a la Normativa Técnica del CTEAJE en materia de datos Maestros y en la adaptación de Minerva para el interoperabilidad con otros sistemas (cumpliendo con el mismo test de compatibilidad).

– **Cargador de expedientes administrativos.** Aplicación Informática que habilita el intercambio electrónico de los expedientes administrativos a instancia de Magistrados, Jueces y Letrados de la Administración de Justicia, avanzando en el Expediente Judicial Electrónico. Actualmente el sistema Cargador está implantado en más del 85% de los órganos judiciales del orden contencioso-administrativo del ámbito territorial del Ministerio de Justicia.

En el 2017 se incluyeron funcionalidades para transferir Expedientes Administrativos a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia (CCAATT) como Andalucía o Madrid y se actualizará la aplicación a una nueva plataforma tecnológica.

De cara a 2018, se realizará un mantenimiento evolutivo además de incorporar nuevas mejoras y funcionalidades que vayan surgiendo según lo requiera el Ministerio de Justicia.

– **Visor HORUS.** Permite a usuarios de la Administración de Justicia la consulta de forma online de los procedimientos a los cuales los usuarios tienen acceso, así como a toda la documentación existente dentro de los mismos.

En 2017 la estrategia se centró en los siguientes aspectos: mantenimiento correctivo y evolutivo de expedientes en función de las necesidades del usuario, recibir escritos iniciadores y de trámite que se encuentran pendientes de minutar y permitir realizar la dación de cuenta sobre la tramitación, funcionalidades ahora mismo únicamente disponibles desde Minerva.

En 2018 está previsto que el preparador pueda visualizar los documentos pendientes de firma independientemente del usuario que lo tenga asignado entre otras funcionalidades. Así mismo se trabajará en mantenimientos correctivos-evolutivos.

– **Portafirmas.** La plataforma ASF Firma (actualmente denominado USigner) es una solución completa para la implantación de la firma electrónica en sus plataformas software, ofreciendo servicios de validación y firma a las aplicaciones de los distintos organismos de la Administración de Justicia.

En 2017 la estrategia se concretó en implantar una nueva versión denominada SGNTJ modificando la arquitectura y la tecnología, incluyendo un nuevo modelo de datos, que ha permitido mejorar el funcionamiento y reducir considerablemente los tiempos de firma. Se ha incluido durante este año nuevas funcionalidades, como un nuevo servicio de búsqueda de documentos y la inclusión de nuevas auditorías quedando aún pendientes para este mismo año funcionalidades tales como gestión de documentos prioritarios, configuración personalizada de las notificaciones vía email de eventos e incorporación de visto bueno en los flujos de firma.

En 2018 se llevará a cabo un mantenimiento correctivo-evolutivo del portafirmas para garantizar el correcto funcionamiento y su interoperabilidad con el resto de sistemas, así como nuevas funcionalidades o características según requiera el Ministerio de Justicia.

DIGITALIZACIÓN DE FISCALÍAS

La digitalización de las fiscalías a través de la Fiscalía Digital se plantea como una solución tecnológica diseñada para impulsar el intercambio de información con los órganos judiciales, y disponer de una tramitación electrónica durante todo el ciclo de vida del asunto, además de simplificar y reducir el número de aplicaciones con las que trabajan diariamente las fiscalías. Esta solución tecnológica incluye la integración y uso de tres aplicaciones de forma integrada: el Sistema de información del Ministerio Fiscal, “Fortuny”, LexNET y Portafirmas y una aplicación de consulta de procedimientos como el visor de expedientes judiciales HORUS. Además, el usuario de Fiscalía podrá tener acceso a los vídeos grabados en las salas de vistas directamente desde el Visor Horus, evitando el uso de CDs.

Otra novedad que aporta Fiscalía Digital es la posibilidad del envío de Notificaciones desde los Órganos Judiciales y su recepción directamente en Fortuny, evitando su registro manual. Por otro lado, los Dictámenes del Fiscal podrán ser enviados

directamente desde Fortuny al Sistema de Gestión procesal de los Órganos Judiciales, evitando el uso del papel y, con ello, el traslado continuo de expedientes. El uso de LexNET para estos envíos se hace de una forma transparente para el usuario, evitando el acceso a esta aplicación.

La Solución Tecnológica Fiscalía Digital permite:

- Intercambiar información con los órganos judiciales ampliando las comunicaciones electrónicas al resto de órdenes jurisdiccionales: Civil, Social y Contencioso Administrativo, así como el envío de dictámenes y revisión del proceso de visado y notificación con las Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia.
- Estampar la firma electrónica en los documentos producto de las tramitaciones de los Sistemas de Gestión Procesal, tanto de forma individual como múltiple o en bloque.
- Comprobar la situación del Expediente Judicial Electrónico través del visor de expedientes judiciales HORUS. Además, visualizar los vídeos de las salas de vistas de eFidelius, y, previa autorización, se podrán consultar procedimientos con secreto de sumario.

Esta solución se implantará en todas las Fiscalías del ámbito territorial competencia del Ministerio de Justicia, donde se estima unos 810 usuarios beneficiados. No obstante, se están cerrando y consensuando las particularidades y necesidades específicas que requieren las siguientes Fiscalías:

Fiscalía ante la Audiencia Nacional, Fiscalía ante el Tribunal Supremo y Fiscalías de Menores que utilizan el Sistema de Gestión Procesal Minerva en lugar de Fortuny.

- Fiscalía ante el Tribunal de Cuentas.
- Fiscalías Especiales (Antidroga y Anticorrupción) y Fiscalías Especialistas (Menores, Violencia sobre la mujer, Medioambiente, Siniestralidad laboral, Seguridad Vial, Extranjería, Criminalidad Informática y Cooperación Internacional).

El sistema de información del Ministerio Fiscal, Fortuny, hace posible el registro y la tramitación de las causas y procedimientos judiciales en el ámbito del Ministerio Fiscal, tanto con origen en la propia Fiscalía (diligencias pre-procesales), como con origen en los órganos judiciales bajo la jurisdicción de la Fiscalía. Fortuny se encuentra implantado en todas las Fiscalías del Estado, a excepción de las Fiscalías de

las comunidades autónomas de Canarias, País Vasco, Cataluña, Navarra, Cantabria y Galicia.

Actualmente Fiscalía Digital se ha puesto en funcionamiento en 3 de las 39 Fiscalías, (Fiscalía provincial de Valladolid, Fiscalía de comunidad autónoma de Valladolid y Fiscalía provincial de Badajoz) llegando a un total de 85 usuarios de los 810 previstos. Para el último cuatrimestre de 2017 está planificado el despliegue de Fiscalía Digital en 16 Fiscalías, y para 2018 las 20 restantes. Completando así las 39 Fiscalías existentes en las Comunidades Autónomas dependientes del Ministerio de Justicia.

CONSOLIDACIÓN DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Para lograr el objetivo de conseguir que las comunicaciones entre la Administración de Justicia con otras Administraciones, profesionales, empresas y ciudadanos se realicen por canales electrónicos se plantea la estrategia de estabilización y consolidación de las comunicaciones electrónicas para aquellos colectivos que recientemente se han incorporado, así como se potenciará la activación de los colectivos correspondientes a las universidades, peritos judiciales, administradores concursales, registradores de la propiedad, notarios y aquellas entidades públicas que quieran adherirse a las comunicaciones electrónicas con la Administración de Justicia.

Las aplicaciones informáticas que requieren esta consolidación serán: LexNET, Hermes, Sede Judicial Electrónica y Punto de acceso general de la Administración de Justicia.

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS IML E INTCF

Los Institutos de Medicina Legal y el Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses son órganos técnicos adscritos al Ministerio de Justicia, cuya misión principal es auxiliar a la Administración de Justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica.

La herramienta de uso en los IML es “Orfila” que permite la gestión y el registro de las actividades de su personal y da soporte al cumplimiento de los objetivos de los Institutos en la realización de las pericias Médico-Forense, en los servicios de Clínica, Patología y Laboratorio. El sistema está orientado a la integración, interoperabilidad e intercambio de información con las aplicaciones judiciales del Ministerio de Justicia y de las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia. Se ha diseñado para lograr la normalización de la actividad forense

mediante la estandarización de las plantillas de las pericias y la generación de guiones de trabajo. Así mismo, facilita la búsqueda de información y de expedientes en todos los IMLs, de forma confidencial y segura.

A lo largo del 2017 se realizó el mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema y ajustes de funcionalidades, así como se continuó prestando apoyo a las CCAA para la implantación de Orfila. Destaca las adaptaciones realizadas de la aplicación para psicólogos y trabajadores sociales y la evolución del módulo de pericias particulares. A lo largo del 2018 se realizará el mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema y ajustes de funcionalidad requeridos por los Institutos de Medicina Legal.

Respecto al Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses, se han puesto a disposición herramientas que faciliten las prestaciones de servicios que les están encomendadas, tales como:

- Gestión de los laboratorios (LIMS). Se trata de una aplicación para la gestión de resultados e informes de análisis en los servicios de los distintos departamentos. Permite la generación de informes para notificación de resultados sobre evidencias a los órganos judiciales, así como a los IML, Ministerio de Interior, Instituciones Penitenciarias, y otros organismos públicos de comunidades autónomas. Tras la implantación de la interoperabilidad con otros sistemas LIMS (Ertzaintza, Policía Nacional, Guardia Civil, y Mossos). En 2017 se trabajó en adaptar los informes a las modificaciones requeridas por el INTCF, destacando entre ellos la modificación del informe de valoración y de drogas, y una nueva acta de destrucción de drogas. A lo largo del 2018 se realizará el mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema y ajustes de funcionalidad requeridos por los INTCF.

- Red Nacional para el intercambio y gestión de coincidencias ADN (NETDNAMATCH). El proyecto tiene como objetivo automatizar el intercambio y la gestión de los datos asociados a las coincidencias genéticas de ADN encontradas en la aplicación CODIS (Sistema de Índice Combinado de ADN) a través de la implementación de un marco de interoperabilidad segura entre todas las instituciones forenses españolas.

- Servicio de Información Toxicológico (SIT): El objetivo de esta actuación es implantar una solución definitiva para el Servicio de Información Toxicológica del INTCF, la cual cubra las necesidades normativas, de relación con las empresas y de gestión interna, con respecto al tratamiento de Fichas Toxicológicas de Productos comercializados por las empresas, cuya composición tiene características tóxicas.

MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD JUDICIAL

Los registros administrativos continuarán su proceso de modernización a través de los sistemas que se citan:

- SIRAJ: Sistema Integrado de Registros Administrativos de apoyo a la Actividad Judicial (SIRAJ) que proporciona una única interfaz que tiene por objeto la integración de los registros de la Administración de Justicia, suministrando información integral y actualizada de todas las actuaciones judiciales encaminadas a obtener una rápida respuesta judicial y a alertar a los órganos judiciales de aquellas actuaciones relevantes de otros órganos que afecten a personas intervinientes en sus procedimientos. De cara a 2018 se continuará migrando las aplicaciones independientes de SIRAJ, para completar la migración tecnológica en la interfaz única que se ha desarrollado, SIRAJ2.

- REAJ: El objetivo principal para 2018 es dar soporte funcional y coordinar a los equipos implicados en el desarrollo de este sistema y, en particular, al equipo del Ministerio de Hacienda y Función Pública, encargado de adaptar su sistema REA (Registro Electrónico de Apoderamientos Administrativos) para dar soporte a los apoderamientos judiciales.

- APOSTILLA: sistema informático para el apostillado electrónico de documentos públicos, en el ámbito de las Secretarías de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, Gerencias Territoriales y Sección de Legalizaciones, y Apostillas de la Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios. Constituye, además, un registro electrónico central de todas las apostillas emitidas en España (eRegister), que permite la verificación on-line de apostillas (a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia) por parte de las autoridades extranjeras receptoras de las mismas.

De cara a 2018 está previsto continuar con el mantenimiento evolutivo-correctivo y respecto a la descarga de la apostilla por documento a través de usuario y contraseña actual, se sustituirá por un nuevo trámite en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia y/o descarga automática desde la Carpeta Ciudadana.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. Facilitar a los órganos que integran la Administración de Justicia de los medios personales necesarios para cumplir con los mandatos constitucionales (Millones €)	1.234,16	1.291,97	1.280,31	1.273,96	1.311,48

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Plazas de Jueces y Magistrados (Nº)	5.512	5.553	5.569	5.513	5.542
2. Plazas de Fiscales (Nº)	2.474	2.485	2.525	2.478	2.479
3. Plazas de Letrados de la Administración de Justicia (Nº)	4.335	4.310	4.314	4.287	4.309
4. Letrados del Tribunal Supremo (Plazas)	55	67	67	58	58
5. Médicos Forenses (Plazas)	214	231	231	227	227
6. Técnicos Facultativos (Plazas)	191	196	196	202	202
7. Gestión Procesal y Administrativa (Plazas)	2.709	2.679	2.681	2.644	2.644
8. Técnicos Especialistas (INT) (Plazas)	85	80	80	81	87
9. Tramitación Procesal y Administrativa (Plazas)	4.169	4.661	4.665	4.607	4.646
10. Auxiliares de Laboratorio (Plazas)	108	85	85	82	85
11. Auxilio Judicial (Plazas)	1.981	2.158	2.160	2.169	2.154
12. Laborales fijos en órganos judiciales (Plazas)	624	588	588	568	594
13. Jueces de Paz (Plazas)	7.770	7.770	7.770	7.770	7.770
14. Secretarios de Paz (Plazas)	1.944	1.944	1.944	1.944	1.944
15. Interinos personal Administración de Justicia (Nº)	2.736	2.887	2.887	2.914	2.914
16. Sustitutos Carrera judicial (Nº)	479	401	401	387	380
17. Sustitutos Carrera fiscal (Nº)	214	223	223	234	234
18. Sustitutos Secretarios Judiciales (Nº)	601	622	622	538	438

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
2. Construir aquellos edificios que sean necesarios para mejorar el servicio de los órganos judiciales (Miles €)	10.650,93	9.560,72	17.899,25	17.899,25	32.421,39

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. Actuaciones de obras nuevas (Nº)	7	7	7	7	16

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
3. Mejorar, adecuar, rehabilitar y conservar los inmuebles afectados al Ministerio de Justicia al servicio de la Administración de Justicia (Miles €)	6.564,67	6.517,69	5.865,68	5.865,68	7.059,31

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. Actuaciones de obras de rehabilitación (Nº)	4	4	4	4	12

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
4. Elementos de mobiliario y maquinaria a suministrar (Miles €)	781,01	968,61	7.924,75	8.079,75	8.931,31

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. Elementos de mobiliario y maquinaria a suministrar (Nº)	330	330	350	1.200	950

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto
5. Mejorar el funcionamiento del sistema de Justicia Gratuita (Miles €)	36.691,53	36.997,19	36.691,53	36.691,53	48.676,47

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto
De resultados:					
1. Designaciones de Abogados por turno de oficio, indemnizados según baremo (Nº)	386.896	386.896	386.896	386.896	386.896
2. Designaciones de Procuradores por turno de oficio, indemnizados según baremo (Nº)	128.675	128.675	128.675	128.675	128.675

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto
6. Plan de modernización tecnológica de la Administración de Justicia y Ministerio Fiscal (Miles €)	64.619,59	53.738,58	128.775,88	128.775,88	107.851,45

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto
De resultados:					
1. Sedes con el nuevo sistema de gestión procesal implantado (Nº)	0	1	0	100	0
2. Software base de Minerva (%)		100	100	143	100
3. Órganos judiciales con Minerva Digital (Nº)	467	467	143	18	46
4. Sedes con el nuevo sistema de Fiscalía Digital (Nº)		1	34	0	20
5. Nuevas aplicaciones integradas en Portales AJ (Nº)	3	0	0	100	0
6. Sede Judicial Electrónica (%)	100	100	100	0	100
7. Sedes NOJ implantadas (Nº)	2	0	0	3	0
8. Nuevos cuadros de mando desarrollados (Nº)	2	2	2	100	0
9. Plan Anual de formación ejecutado (%)	100	100	100	100	100
10. Movilidad puesto de trabajo (Nº)			1.460	1.460	1.086

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto
7. Incrementar la agilidad, eficacia y eficiencia en la localización, recuperación, gestión y conservación de bienes producto del delito (Miles €)	0	0	249	249	249

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto
De resultados:					
1. Expedientes de localización admitidos por la ORGA (Nº)					30
2. Personas físicas y jurídicas investigadas por la ORGA (Nº)					180
3. Bienes localizados por la ORGA (Nº)					900
4. Expedientes de gestión admitidos por la ORGA (*) (Nº)					90
5. Bienes iniciada gestión por la ORGA (Nº)					270
De medios:					
6. Convenios vigentes en la ORGA (Nº)					18

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 113M. Registros vinculados con la Fe
Pública**

PROGRAMA 113M

REGISTROS VINCULADOS CON LA FE PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como misión básica estudiar, proponer y aplicar la política del Departamento en relación con las cuestiones inherentes a la fe pública notarial y las de naturaleza registral en las materias de registro civil, registro de la propiedad, registro de bienes muebles y registros mercantiles, registro de actos de última voluntad y registro de contratos de seguro de cobertura de fallecimiento y, en general, a los asuntos relativos al estado civil (nacionalidad, nombres de las personas, etc.), en los términos establecidos en la legislación vigente. Asimismo, le corresponde la planificación y organización de los Registros Civiles, la llevanza del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación, y el Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por otra parte, es su misión tramitar y resolver los expedientes de petición de nacionalidad por residencia, cambio de nombres y apellidos, así como la tramitación de la nacionalidad por carta de naturaleza.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, todas las unidades administrativas que prestan sus servicios y a las que dotará de los medios humanos, materiales y financieros para un servicio público y una atención más eficiente en materia de nacionalidad, estado civil y ordenación y funcionamiento del Registro Civil y en paralelo, a través de estas mismas unidades administrativas, al propio ciudadano al que atenderá en todas las demandas efectuadas en dichas materias y en su caso resolverá los recursos gubernativos contra los actos de los titulares del ejercicio de estas funciones, así como el estudio y la resolución de cuantas consultas les sean efectuadas sobre las anteriores materias.

La ejecución del programa corresponde a la Dirección General de los Registros y del Notariado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 725/2017, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. Se atribuye a dicha Dirección General las competencias relativas a la modernización tecnológica de los Registros Civiles, así como la coordinación de las actuaciones en esta materia con otras Administraciones, órganos del Estado, corporaciones profesionales e instituciones públicas; así como las competencias relativas

a las legalizaciones de documentos y al Protectorado de fundaciones cuyos fines se vinculen con las atribuciones del Departamento, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en los próximos ejercicios tendrán por objeto la modernización de los servicios relativos al Registro de Contratos de Seguros de Cobertura de Fallecimiento, al Registro de Actos de Última Voluntad y Abintestato, expedientes de adquisición de nacionalidad por residencia, por carta de naturaleza, incluidos los de ciudadanos sefardíes, relativos a la vecindad civil, de cambio de apellidos y los demás comprendidos en su ámbito competencial, así como llevar a cabo un proceso de modernización tecnológica del Registro Civil que facilite su acceso y la tramitación electrónica de los expedientes.

Será objeto de análisis el conjunto de procesos internos de la Dirección General a fin de conseguir un flujo de trabajo más eficiente, dinámico e interoperable. La línea básica de todas estas actuaciones debe ser avanzar inequívocamente hacia la mayor interoperabilidad dentro de la Administración Pública, pero también de los servicios registrales externos -Registro de la Propiedad, Bienes Muebles, o Mercantil- con la Administración e interoperabilidad basada en el intercambio de datos y no de documentos.

Por lo que se refiere a la normativa reguladora del tráfico jurídico inmobiliario y mercantil se pretende lograr, de una parte, la mejora de los procedimientos más utilizados por los ciudadanos, eliminando trámites que puedan resultar superfluos y reduciendo tiempos de resolución de asuntos. Y, de otra parte, se pretende lograr el buen funcionamiento del Notariado y de los Registros evitando cualquier infracción, morosidad o negligencia que pueda incidir, negativamente, en la prestación de estos servicios.

2. ACTIVIDADES

Las funciones más relevantes de este Centro Directivo se enmarcan dentro de las facultades atribuidas como órgano directivo y consultivo del Registro Civil de España, así como en materia de gestión de las solicitudes de Nacionalidad española y la dirección de la actividad registral y notarial.

En materia de nacionalidad, con anterioridad a la modificación del procedimiento, el mismo se tramitaba íntegramente en papel, lo que generaba que la duración media hasta la resolución fuera de tres años. Considerando que dicho retraso no es compatible con los principios de eficiencia y celeridad que son exigibles a una

Administración moderna, la disposición final séptima de la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil modifica el procedimiento para la obtención de la nacionalidad española por residencia. Asimismo, se han aprobado el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia y la Orden JUS/1625/2016, de 30 de septiembre, sobre la tramitación de los procedimientos de concesión de la nacionalidad española por residencia.

En virtud de estas disposiciones, se ha llevado a cabo una profunda reforma del procedimiento de adquisición de nacionalidad por residencia, que tiene un carácter netamente administrativo, basado en la tramitación electrónica en todas sus fases y que permita acortar sensiblemente los plazos de resolución. El procedimiento se iniciará por solicitud del interesado en formato electrónico y se instruye por la Dirección General de los Registros y del Notariado, resolviéndose por el Ministerio de Justicia, mediante la correspondiente delegación de competencias en el órgano oportuno. Tal solicitud del interesado será acompañada de la documentación requerida, debidamente digitalizada, en los términos previstos por el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En la búsqueda de un procedimiento más ágil que el actual, se pretende facilitar al promotor la tarea de recoger y digitalizar, convirtiendo a formato electrónico, la documentación necesaria a efectos de su remisión al órgano competente, así como garantizar la conservación de los documentos y su puesta a disposición de la Administración cuando la misma lo requiera.

Dicha tramitación electrónica supone la necesidad de buscar alternativas tecnológicas para su implantación, ya sea a través de la creación de una aplicación o por medio de la adaptación de una aplicación existente. En este sentido, se está desarrollando y adaptando la aplicación desarrollada por la Secretaría de Estado de la Función Pública (MINHAFP) para Extranjería, para la tramitación de los expedientes de nacionalidad por residencia y los de carta de naturaleza para sefardíes originarios de España, de acuerdo con lo previsto por la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España. Dentro de los mencionados desarrollos necesarios se encuentran las posibles interconexiones con la aplicación ATENAS para la gestión de los expedientes así como con INFOREG para la remisión electrónica de las resoluciones de nacionalidad. Resultando necesario el mantenimiento de la mencionada aplicación, además de los desarrollos requeridos para su correcto funcionamiento.

No obstante lo anterior, a pesar de la introducción del nuevo procedimiento, todavía deberán continuar tramitándose durante 2018 una gran cantidad de expedientes correspondientes al procedimiento antiguo.

Por otra parte, la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, modificó la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil. Con esta modificación legal se ha implantado una serie de medidas que la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, creada por el Consejo de Ministros acordó el 26 de octubre de 2012.

Dichas medidas están orientadas a dotar a la Administración del tamaño, eficiencia y flexibilidad que demandan los ciudadanos y la economía del país.

En relación con las competencias de este Centro Directivo se encuentra la medida relativa a que la inscripción de los recién nacidos se realice directamente desde los centros sanitarios, a modo de “ventanilla única” donde los padres, auxiliados por los facultativos que hubieran asistido al parto, firmarán el formulario oficial de declaración al que se incorporará el parte facultativo acreditativo del nacimiento, que se remitirá telemáticamente desde el centro sanitario al Registro Civil. No es necesario, por tanto, acudir personalmente a la Oficina de Registro Civil para realizar la inscripción del nacido. Ello supuso la modificación del Código Civil, así como de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida. De esta forma se instauró la comunicación electrónica a los efectos de la inscripción en el Registro Civil, tanto de los nacimientos como de las defunciones, acaecidos, en circunstancias normales, en centros sanitarios.

Asimismo, se encuentra en fase de análisis previo a la correspondiente implantación, la medida de comunicación telemática de defunciones desde Centros Sanitarios.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por las citadas disposiciones, se considera imprescindible llevar a cabo un proceso de modernización tecnológica del Registro Civil que facilite su acceso y la tramitación electrónica de los expedientes, lo que conlleva realizar un plan de digitalización e informatización de los Registros Civiles.

Habida cuenta de la importancia de los cambios tecnológicos que son necesarios en el ámbito del Registro Civil, la Dirección General de los Registros y del Notariado va a desarrollar varios proyectos en el ámbito de sus responsabilidades en la supervisión de la modernización del Registro Civil, en particular en lo referido a los aspectos de seguridad, interoperabilidad, eficiencia, ingeniería de sistemas y todo lo

demás relacionado con la implantación del nuevo modelo de Registro Civil. La puesta en marcha del nuevo Registro Civil supondrá la necesidad de realizar fuertes inversiones para la dirección y gestión de los proyectos, aseguramiento de la calidad y seguridad y gestión del cambio y comunicación necesaria. Además de la definición de los requisitos para el diseño y desarrollo del aplicativo informático único que define la Ley 20/2011, en una fase posterior, será necesaria su implantación y puesta en marcha, así como su mantenimiento. Hasta la efectiva puesta en marcha de dicho aplicativo, se considera necesario realizar una actualización y mantenimiento de INFOREG.

En la anteriormente citada Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, se fijó también como medida la implantación efectiva de un Registro Único de las fundaciones de ámbito estatal, regulado en el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, en el que se inscribirán los actos relativos a las fundaciones que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma.

Así mismo, se desarrollarán las actuaciones necesarias para la digitalización de los expedientes de las fundaciones de competencia estatal y metadatanación en la base de datos del Registro de Fundaciones, así como para la mejora y optimización de los procedimientos del Registro de Fundaciones.

También, se encuentra pendiente de implementación el aplicativo de comunicación telemática del Registro de Fundaciones con las notarías (ANCERT).

Además, está prevista la implementación de un servicio de certificados de los asientos del Registro de Fundaciones, en referencia a la función de publicidad, que contribuirá a la consecución de la innovación en la prestación de los servicios públicos, así como el establecimiento de un sistema de notificaciones electrónicas del Registro de Fundaciones a través de la sede electrónica que va a permitir avanzar en la gestión inteligente de la información y datos.

Finalmente, al margen de las vías tradicionales de participación, tanto en vía presencial como por escrito o a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia, se prevé el establecimiento de rutas adicionales para el acceso y la colaboración de las Fundaciones con el Registro de Fundaciones, mediante la creación de un “Foro de Fundaciones” permanente de discusión en el que se podrían analizar, a través de reuniones periódicas con carácter semestral, los problemas que se plantean en la marcha diaria de las fundaciones y el devenir del Registro, contribuyendo a diseñar un modelo de relación colaborativa entre el Registro y las Fundaciones de competencia estatal que

sirviera para acometer reformas legislativas coherentes con la realidad fundacional existente en cada momento y conocer de primera mano tanto las inquietudes como las demandas del sector fundacional, con el fin último de poder prestar un servicio público más eficiente por parte del Registro de Fundaciones y se podría dar a conocer de forma periódica al sector fundacional los criterios adoptados por el Registro en lo relativo a la calificación registral respecto de los requisitos formales y de contenido material de los documentos presentados a inscripción y otros asuntos de interés para el sector.

Por otra parte, cabe destacar, el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación, regulado en el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, que se puso en funcionamiento en junio de 2014, y cuya principal finalidad consiste en facilitar la publicidad y la transparencia de la mediación, dando a conocer a los ciudadanos los datos relevantes que se refieren a la actividad de los mediadores profesionales y las instituciones de mediación.

Para conseguir este propósito, el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación se conforma como una base de datos informatizada a la que se accede a través del sitio web del Ministerio de Justicia. La tramitación se realiza de forma muy automatizada a través de la aplicación “REMEDIA”, que es la base de datos informatizada que conforma el Registro.

En este sentido, a lo largo del primer semestre de 2017 se han puesto en marcha medidas tendentes a adecuar normativamente la inscripción de los mediadores concursales personas jurídicas en el registro con lo dispuesto en la normativa reguladora. Ello es debido a que, según el artículo 27 de la Ley Concursal se establece el requisito acumulativo de que los mediadores concursales personas jurídicas integren, al menos, un abogado en ejercicio y un economista.

En lo relativo a la aplicación REMEDIA, encargada de la gestión de este Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación, cabe indicar que se ha procedido a poner en marcha una serie de correctivos destinados a mejorar su funcionamiento.

Finalmente, el otro eje estratégico de actuación de la Dirección General se engloba dentro del desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dirección de la actividad Notarial y Registral. Para ello se potenciará la dirección y la ejecución de la modernización tecnológica de la Dirección General, así como la coordinación de las actuaciones en esta materia con otras Administraciones, órganos del Estado, corporaciones profesionales e instituciones públicas.

En todos estos ejes se ha previsto que se desarrollen un buen número de tareas que encuentran su cobertura en diversos instrumentos normativos, unos ya vigentes y otros en curso de aprobación, previstos a lo largo del año 2018:

- Ley 18/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (procedente del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio).
- Ley 3/2015, de Reforma de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, cuya entrada en vigor ha sido prorrogada hasta el 30 de junio de 2018 y que será objeto de una propuesta de reforma.
- Proyecto de real decreto por el que se aprueba el Reglamento del Registro Civil.
- Proyecto de real decreto por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento Hipotecario en materia de registro electrónico.
- Real Decreto 195/2017, de 3 de marzo, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.
- Real Decreto 140/2015 sobre demarcación notarial.

Asimismo, se debe hacer referencia a otras tareas de modernización organizativa y tecnológica:

- Desarrollo y mantenimiento de la nueva aplicación o las modificaciones necesarias en la aplicación que se designe para la tramitación telemática de los expedientes de nacionalidad.
- Mantenimiento correctivo y evoluciones de la aplicación INFOREG hasta la puesta en marcha del nuevo modelo de Registro Civil prevista para el 30 de junio de 2019, que probablemente se alargue en el tiempo si existen problemas puntuales en determinadas oficinas actuales de Registro Civil para el traslado de sus libros y tomos al centro de grabación y digitalización.
- Análisis y diseño del proyecto de informatización de Registros Civiles.
- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación del portal de acceso de los Centros Sanitarios, como de las conexiones entre la plataforma y el aplicativo de los Registros Civiles, INFOREG, al objeto de permitir la remisión de la

solicitud de defunciones desde los establecimientos sanitarios en cumplimiento del artículo 64 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil.

- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de las conexiones entre la plataforma y la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al objeto de la puesta a disposición de las Administraciones Públicas en el marco de sus respectivas competencias, de la información inscrita en los Registros Civiles, de Últimas Voluntades y de Seguros de Vida.
- Análisis, diseño e implantación de los modelos de datos y plantillas de los distintos tipos de asientos a practicar en el nuevo Registro Civil, así como en los Registros de Últimas Voluntades y de Seguros de Vida, mediante determinación previa de los requerimientos con el Instituto Nacional de Estadística, y posterior contraste con cada una de las Administraciones destinatarias de los datos.
- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de un proceso de depuración de los datos que se contienen actualmente en la aplicación que gestiona el Registro de Contratos de Cobertura de Fallecimiento, incluyendo una nueva carga de datos.
- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de un proceso de depuración de los datos que se contienen actualmente en la aplicación que gestiona el Registro de Actos de Última Voluntad y Abintestatos, incluyendo una nueva carga de datos.
- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de las conexiones entre la aplicación de Registro Civil (INFOREG) y la nueva aplicación de nacionalidad por residencia, así como, con otros operadores para los que la Ley de Jurisdicción Voluntaria ha previsto la remisión telemática de actas o documentos al Registro Civil.
- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de las conexiones con las nuevas aplicaciones para la tramitación de expedientes de nacionalidad con INFOREG y Consulados.
- Implantación del nuevo sistema informático para la conversión de los expedientes de nacionalidad por residencia en expedientes electrónicos con

objeto de su remisión a la Audiencia Nacional mediante la herramienta “cargador de expedientes”.

- Tareas asociadas a los nuevos procesos de digitalización de expedientes de nacionalidad por residencia que no comprenden únicamente la digitalización propiamente dicha, así como los servicios de almacenamiento provisional de los imágenes digitalizadas y los datos grabados por parte del adjudicatario. Concretamente, de los expedientes que tuvieron su entrada en papel en este Centro Directivo durante los años 2016 y 2017.
- Grabación de datos de los expedientes de nacionalidad por residencia correspondientes a los años 2016 y 2017, tanto del procedimiento antiguo como del nuevo que hayan tenido entrada en papel, cuya previsión actual es de 150.000 expedientes anuales.
- Contratación de tareas de índole organizativa y técnica necesarias para la construcción e implantación, en un conjunto de oficinas, del nuevo sistema informático de gestión integral de los servicios que prestará el Registro Civil Digital.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Dirección e inspección del notariado y de los Registros de la Propiedad Mercantiles, Bienes Muebles, Civiles, Actos Última Voluntad, Contratos de seguro. Resolución de recursos y consultas. Concesión y recuperación de la nacionalidad española. Cambio de nombres y apellidos

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
<u>NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL</u>					
1. Recursos de nacionalidad por opción (Nº)	1.300	443	1.300	672	1.300
2. Recursos matrimoniales (Nº)	1.000	784	1.000	827	1.000
3. Recursos nacionalidad Ley memoria histórica (Nº)	1.200	1.100	1.200	239	1.200
4. Otros recursos de estado civil (Nº)	700	450	700	276	700
5. Consultas y quejas estado civil (Nº)	1.000	107	1.000	307	1.000
6. Cambio de nombres y apellidos (Nº)	1.200	1.005	1.200	1.641	1.800
7. Expedientes de nacionalidad por residencia (Nº)	140.000	114.406	140.000	100.000	140.000
8. Expedientes de nacionalidad por carta de naturaleza (Nº)	50.000	8.847	50.000	15.050	50.000
9. Expedientes e dispensa de residencia (Nº)	1.884	1.038	2.000	305	2.000
10. Recursos de reposición (Nº)	16.083	18.663	20.000	1.153	20.000
11. Recursos contencioso-administrativo (Nº)	5.120	4.342	5.500	6.526	8.000
12. Consultas y quejas nacionalidad (Nº)	12.110	12.802	15.000	11.315	15.000
13. Expedientes declaración de lesividad (Nº)	1.195	682	1.200	575	1.200
14. Comunicaciones de hospitales (Nº)	605.000	116.096	119.300	112.456	119.300
<u>REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES</u>					
15. Recursos legislación especial (Nº)	500	252	500	307	500
16. Recursos administrativos (Nº)	11	7	11	12	11
17. Recursos contencioso-administrativos (Nº)	80	36	80	140	80
18. Consultas, relaciones con otros organismos y denuncias (Nº)	278	308	300	360	300
19. Informes sobre demarcación registral (Nº)	2	8	2	25	15
20. Aprobación de contratos de financiación (Nº)	4	22	4	12	15
21. Expedientes gestión de situaciones del colectivo de Registradores (Nº)	2.500	1.094	2.500	1.223	2.500

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
22. Expedientes gestión de Oficina (Nº)	100	86	100	68	100
23. Oposiciones y Concursos (Nº)	2	17	2	15	15
24. Disposiciones Generales (Nº)	2	0	2	0	2
NOTARIADO					
25. Recursos administrativos (Nº)	290	130	290	29	290
26. Recursos contencioso-administrativos (Nº)	40	11	40	7	40
27. Consultas, peticiones y quejas (Nº)	700	150	700	29	700
28. Informes sobre demarcación notarial (Nº)	45	34	45	94	45
29. Expedientes de gestión de situaciones del colectivo de Notarios (Nº)	1.800	3.390	3.400	2.059	3.400
30. Oposiciones y concursos (Nº)	164	61	164	0	164
31. Comunicaciones institucionales (Nº)	566	356	566	48	566
REGISTRO DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD					
32. Certificaciones solicitadas por correo ordinario (Nº)	76.088	62.189	76.088	52.910	76.088
33. Certificaciones solicitadas telemáticamente por ciudadanos (Nº)	56.120	44.229	56.120	42.611	56.120
34. Certificaciones solicitadas telemáticamente por Notarios (Nº)	105.000	83.271	105.000	77.868	105.000
35. Incorporación de partes testamentarios (Nº)	606.754	652.266	650.000	769.338	650.000
36. Incorporación de fichas de Actas de notoriedad y declaración de herederos abintestato (Nº)	93.543	107.716	108.000	113.822	108.000
REGISTRO DE CONTRATOS DE SEGURO DE FALLECIMIENTO					
37. Certificaciones solicitadas por correo ordinario (Nº)	25.000	16.157	25.000	15.961	25.000
38. Certificaciones solicitadas telemáticamente por Notarios (Nº)	140.000	126.108	140.000	132.838	140.000
39. Certificaciones solicitadas telemáticamente por ciudadanos (Nº)	36.976	24.742	36.976	26.014	36.976
40. Notas informativas (Nº)	3.000	2.380	3.000	2.463	3.000
RECURSOS GUBERNATIVOS					
41. Propiedad, Mercantiles y bienes muebles (Nº)	500	572	600	619	600
42. Nombramiento de auditores (Nº)	180	153	180	135	180
43. Juicios Verbales (Nº)	50	31	50	56	50
44. Desglose de expedientes y desistimiento (Nº)	150	142	150	111	150
45. Compulsas y certificaciones (Nº)	234	286	290	210	290
46. Comunicaciones institucionales (Nº)	1.108	1.307	1.300	1.310	1.300

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
REGISTRO DE MEDIADORES E INSTITUCIONES DE MEDIACIÓN					
47. Inscripciones mediadores (Nº)	3.000	812	3.000	1.240	1.500
48. Inscripciones mediadores concursales (Nº)	1.700	156	1.700	135	200
49. Instituciones (Nº)	80	36	100	70	100
50. Mediadores concursales personas jurídicas (Nº)	152	16	152	12	30
REGISTRO DE FUNDACIONES DE COMPETENCIA ESTATAL					
51. Expedientes de certificados de denominaciones (Nº)	156	432	500	737	600
52. Inscripción de fundación (Nº)	156	59	70	140	70
53. Denegación de la inscripción (Nº)	234	13	25	7	25
54. Legalización de libros (Nº)	1.111	824	900	805	900
55. Nombramiento de auditores (Nº)	20	4	15	89	80
56. Expedición de certificados (Nº)	1.242	1.389	1.500	2.671	1.800

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 135M. Protección de datos de carácter personal

PROGRAMA 135M

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. DESCRIPCIÓN

La Agencia Española de Protección de Datos es un Ente de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia. Su labor tiene por objeto la garantía del cumplimiento y aplicación de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dictada en desarrollo del artículo 18 de la Constitución, con el objeto de garantizar y proteger el derecho fundamental a la protección de datos personales.

Por lo que respecta al régimen jurídico que le es aplicable se encuadra dentro de las denominadas “Autoridades Administrativas Independientes” por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, quedando así sometida a su normativa específica y supletoriamente, y en cuanto sea compatible con su plena independencia, a lo establecido en las normas generales del Derecho Administrativo.

Desde su nacimiento se ha producido un incremento gradual e incesante de sus competencias como consecuencia del avance imparable de las tecnologías de la Información, de las comunicaciones y de Internet, y el impacto de éstas en la privacidad y el derecho a la protección de datos. Circunstancia que se ha reflejado en la aprobación de normas posteriores como la Ley 32/2003 de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la modificación de las Leyes 34/2002 de 11 de noviembre, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico y 59/2003 de 19 de diciembre de Firma Electrónica.

Pese a ello, el contexto de austeridad en el que necesariamente se ha movido en los últimos años toda la AGE, y en particular la AEPD, ha llevado a que los recursos destinados por esta al ejercicio de sus cada vez más numerosas funciones se hayan mantenido prácticamente invariables. Por lo que se han realizado importantes esfuerzos para asegurar su cumplimiento.

En esta línea, una de las últimas actuaciones de la Agencia en el tiempo ha sido la aprobación en noviembre de 2015 de un Plan Estratégico para el periodo 2015-

2019 como ejercicio de ordenación y sistematización de sus actuaciones. El Plan se desarrolla en un momento decisivo para la protección de datos, con retos constantes puesto que la digitalización de la información ha ampliado enormemente las posibilidades de recogida, almacenamiento y procesado de la misma, a la vez que ha crecido de forma exponencial en los últimos años la cantidad y variedad de datos personales que recogen y tratan tanto actores públicos como privados.

En este contexto general, la situación de la AEPD ha cambiado a partir del 26 de abril de 2016, con la aprobación en el ámbito de la Unión Europea de un nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) que modifica sustancialmente las obligaciones de las Autoridades de control de todos los estados miembros.

El RGPD contiene previsiones que implican nuevas funciones para la AEPD o nuevos modos, en general más complejos, de desarrollar tareas que ya tiene asumidas con un denominador común que afectará a toda la actividad de la Agencia a partir de mayo de 2018, que es su «europeización».

La adaptación a este Reglamento implica una nueva configuración del derecho fundamental a la protección de datos personales y la obligación de los estados miembros de la UE de establecer un régimen para sus Autoridades de control independiente, puesto que habrán de velar por su adecuada salvaguarda. En nuestro caso actualmente se encuentra en tramitación el Anteproyecto de Ley de Protección de datos de carácter personal.

En este sentido destacar que esta «total independencia» debe materializarse dotando a la AEPD de los medios personales, materiales, técnicos y financieros necesarios para el cumplimiento efectivo de sus funciones, tal y como impone expresamente a los Estados miembros el apartado 4 del artículo 52 del RGPD.

2.- ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Agencia Española de Protección de Datos es el único centro directivo encargado de la ejecución del programa 135M «Protección de Datos de Carácter Personal», careciendo de estructura periférica descentralizada.

3. ACTIVIDADES

– Difundir el Derecho Fundamental a la Protección de Datos, haciéndolo más accesible a los ciudadanos y desarrollando políticas activas de difusión.

- Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y ejercer la potestad sancionadora prevista en el Título VII de dicha Ley.
- Velar por el respeto de los derechos de abonados y usuarios por parte de los agentes que ejercen actividades comprendidas en la Ley General de Telecomunicaciones y en la Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.
- Proporcionar información a los ciudadanos acerca de sus derechos en materia de tratamiento de datos de carácter personal, y de los derechos de usuarios y abonados al amparo de la Ley General de Telecomunicaciones y de la Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.
- Inscribir en el Registro General de Protección de Datos aquellos ficheros de titularidad pública o privada que contengan datos de carácter personal, así como sus modificaciones o cancelaciones, manteniendo en dicho Registro la inscripción de los ficheros de datos personales notificados, con el fin de que los ciudadanos sepan dónde ejercitar sus derechos. Autorizar e inscribir las transferencias internacionales de datos de carácter personal. Inscribir los códigos tipo o códigos de conducta adoptados por organizaciones representativas sectoriales y empresas, así como por empresas. Registro de delegados de protección de datos y de organismos de certificación, así como de las certificaciones expedidas.
- Informar los proyectos de disposiciones generales que afecten a la normativa de protección de datos de carácter personal o a los derechos de usuarios y abonados en materia de telecomunicaciones o de los servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.
- Desempeñar funciones de participación y cooperación internacional en materia de datos personales, así como representar al Estado en las diferentes reuniones internacionales sobre materias de su competencia.
- Gestionar los recursos humanos y materiales del Ente Público preparándolos para el nuevo marco de actuación que supone el Reglamento Europeo de Protección de Datos.
- Impulsar la realización de trámites administrativos por parte de los ciudadanos y de los responsables de ficheros mediante la utilización de certificados electrónicos.

A estas funciones que la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal asigna a la AEPD, se han añadido las actividades recogidas en el Plan Estratégico 2015-2019 y otras nuevas que el Reglamento General de Protección de Datos asigna a las autoridades de control de todos los estados miembros de la UE, que son las siguientes:

- a) Controlar la aplicación del Reglamento y hacerlo aplicar.
- b) Promover la sensibilización del público y su comprensión de los riesgos, normas, garantías y derechos en relación con el tratamiento. Las actividades dirigidas específicamente a los niños deberán ser objeto de especial atención.
- c) Asesorar, con arreglo al Derecho de los Estados miembros, al Parlamento nacional, al Gobierno y a otras instituciones y organismos sobre las medidas legislativas y administrativas relativas a la protección de los derechos y libertades de las personas físicas con respecto al tratamiento.
- d) Promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento.
- e) Previa solicitud, facilitar información a cualquier interesado en relación con el ejercicio de sus derechos en virtud del presente Reglamento y, en su caso, cooperar a tal fin con las autoridades de control de otros Estados miembros.
- f) Tratar las reclamaciones presentadas por un interesado o por un organismo, organización o asociación de conformidad con el artículo 80, e investigar, en la medida oportuna, el motivo de la reclamación e informar al reclamante sobre el curso y el resultado de la investigación en un plazo razonable, en particular si fueran necesarias nuevas investigaciones o una coordinación más estrecha con otra autoridad de control.
- g) Cooperar, en particular compartiendo información, con otras autoridades de control y prestar asistencia mutua con el fin de garantizar la coherencia en la aplicación y ejecución del presente Reglamento.
- h) Llevar a cabo investigaciones sobre la aplicación del presente Reglamento, en particular basándose en información recibida de otra autoridad de control u otra autoridad pública.
- i) Hacer un seguimiento de cambios que sean de interés, en la medida en que tengan incidencia en la protección de datos personales, en particular el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación y las prácticas comerciales.

j) Adoptar las cláusulas contractuales tipo a que se refieren el artículo 28, apartado 8, y el artículo 46, apartado 2, letra d).

k) Elaborar y mantener una lista relativa al requisito de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos, en virtud del artículo 35, apartado 4.

l) Ofrecer asesoramiento sobre las operaciones de tratamiento contempladas en el artículo 36, apartado 2.

m) Alentar la elaboración de códigos de conducta con arreglo al artículo 40, apartado 1, y dictaminar y aprobar los códigos de conducta que den suficientes garantías con arreglo al artículo 40, apartado 5.

n) Fomentar la creación de mecanismos de certificación de la protección de datos y de sellos y marcas de protección de datos con arreglo al artículo 42, apartado 1, y aprobar los criterios de certificación de conformidad con el artículo 42, apartado 5.

o) Llevar a cabo, si procede, una revisión periódica de las certificaciones expedidas en virtud del artículo 42, apartado 7.

p) Elaborar y publicar los criterios para la acreditación de organismos de supervisión de los códigos de conducta con arreglo al artículo 41 y de organismos de certificación con arreglo al artículo 43.

q) Efectuar la acreditación de organismos de supervisión de los códigos de conducta con arreglo al artículo 41 y de organismos de certificación con arreglo al artículo 43.

r) Autorizar las cláusulas contractuales y disposiciones a que se refiere el artículo 46, apartado 3.

s) Aprobar normas corporativas vinculantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.

t) Contribuir a las actividades del Comité.

u) Llevar registros internos de las infracciones del presente Reglamento y de las medidas adoptadas de conformidad con el artículo 58, apartado 2.

v) Desempeñar cualquier otra función relacionada con la protección de los datos personales.

w) Cada autoridad de control facilitará la presentación de las reclamaciones contempladas en el apartado 1, letra f), mediante medidas como un formulario de presentación de reclamaciones que pueda cumplimentarse también por medios electrónicos, sin excluir otros medios de comunicación.

x) El desempeño de las funciones de cada autoridad de control será gratuito para el interesado y, en su caso, para el delegado de protección de datos.

y) Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, la autoridad de control podrá establecer una tasa razonable basada en los costes administrativos o negarse a actuar respecto de la solicitud. La carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud recaerá en la autoridad de control.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y ejercer la potestad sancionadora prevista en el título VII de dicha Ley, así como velar por el respeto de los derechos de abonados y usuarios por parte de los agentes que ejercen actividades comprendidas en la Ley General de Telecomunicaciones y en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio electrónico

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
De resultados:					
1. Actuaciones de inspección iniciadas (Nº)	2.050	1.990	2.050	1.564	1.600
2. Procedimientos sancionadores iniciados (Nº)	760	770	770	621	700
3. Procedimientos de declaración de infracción de las Administraciones Públicas iniciadas (Nº)	60	84	85	66	70
4. Procedimientos de apercibimiento iniciados (Nº)	290	350	350	515	500
5. Acuerdos de no inicio de actuaciones (Nº)	6.100	5.920	5.920	4.683	5.000
6. Actuaciones de inspección terminadas (Nº)	1.980	1.830	1.980	1.833	1.900
7. Resolución de procedimientos sancionadores (Nº)	730	670	760	573	600
8. Declaración de infracción de las AAPP terminadas (Nº)	58	65	80	56	60
9. Resoluciones de apercibimiento (Nº)	300	400	350	492	500
10. Resoluciones de procedimientos de tutela (Nº)	2.000	2.100	2.000	2.471	2.500
11. Recursos de reposición (Nº)	1.045	1.050	1.050	899	1.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Proporcionar información a los ciudadanos acerca de sus derechos en materia de tratamiento de datos de carácter personal y de los derechos de usuarios y abonados al amparo de la Ley General de Telecomunicaciones y de la Ley de los Servicios de la Información y Comercio Electrónico

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
De resultados:					
1. Atención al ciudadano (telefónica, presencial y escrita) (Nº)	100.000	89.658	90.000	80.000	90.000
2. Acceso página Web (Nº)	4.500.000	5.534.282	5.500.000	7.237.064	7.500.000
3. Comunicaciones telemáticas no relativas a inscripción (Nº)	6.600	6.643	7.307	7.300	8.038

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3. Inscribir en el Registro General de Protección de Datos aquellos ficheros de titularidad pública o privada que contengan datos de carácter personal, así como sus modificaciones o cancelaciones, manteniendo en dicho Registro la inscripción de los ficheros de datos personales notificados, con el fin de que los ciudadanos sepan dónde ejercitar sus derechos. Autorizar e inscribir las transferencias internacionales de datos de carácter personal. Inscribir los códigos tipo o códigos de conducta adoptados por organizaciones representativas sectoriales y empresas, así como por empresas. Registro de delegados de protección de datos y de organismos de certificación, así como de las certificaciones expedidas					

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Operaciones de inscripción de ficheros públicos (Nº)	34.249	20.239	20.000	13.800	7.350
2. Operaciones de inscripción de ficheros privados (Nº)	634.893	640.898	650.000	687.374	367.500
3. Autorizaciones transferencias internacionales (Nº)	150	499	150	316	75
4. Códigos tipo (Nº)	20	1	15	15	20
5. Consultas al catálogo de ficheros inscritos (Nº)	7.285.515	4.500.402	4.500.000	4.500.000	4.500.000
6. Solicitudes de copias de inscripción registral (Nº)	21.075	16.749	17.000	20.000	25.000
7. BCR'S (Nº)	12	27	25	8	25
8. Notificaciones de adhesión a Autorizaciones de TI Encargado-Subencargado (Nº)	500	221	250	404	225
9. Registro de delegados de protección de datos (Nº)					20.000
10. Registro de organismos de certificación (Nº)					10
11. Registro de certificaciones expedidas a entidades (Nº)					250

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
4. Informar proyectos de disposiciones generales que afecten a la normativa de protección de datos de carácter personal o a los derechos de usuarios y abonados en materia de telecomunicaciones o de los servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico					

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Desarrollo normativo: informes sobre normativa de protección de datos (Nº)	120	73	120	97	100
2. Desarrollo normativo: informes sobre telecomunicaciones y servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (Nº)	40	17	40	50	50
3. Desarrollo normativo: informes sobre criterios de aplicación de la normativa de protección de datos (Nº)	380	289	300	259	260

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Desempeñar funciones de participación y cooperación internacional en materia de datos personales, así como representar al Estado en las diferentes reuniones internacionales sobre materias de su competencia

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presupuestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Grupos de Trabajo del artículo 29 Dtv. 95/46/CEE (Nº)	15	15	5	6	7
2. EURODAC (Nº)	2	3	3	3	3
3. EUROPOL (Nº)	8			8	5
4. Consejo de Coordinación (Nº)		8	4		
5. SCHENGEN (Nº)	3	3	3	6	8
6. Sistema de información aduanera (Nº)	2	5	5	7	7
7. EUROJUST (Nº)	3	2	2	2	3
8. Sistema de Información de visados (VIS) (Nº)	4	3	3	3	3
9. Conferencia Internacional de Comisionados de Protección de Datos y Privacidad (Nº)	5	5	1	1	1
10. Conferencia Europea de Autoridades de control de protección de datos de carácter personal (Nº)	3	2	1	1	1
11. Encuentro Iberoamericano de protección de datos-Red Iberoamericana de Protección de Datos (Nº)	4	4	1	0	1
12. Grupo de Berlín (protección datos telecomunicaciones) (Nº)	4	4	4	2	2
13. Tramitación reclamaciones (Nº)	2	2	2	1	1
14. Consejo de Europa (Nº)	10	6	6	2	
15. Conferencias y encuentros internacionales sobre protección de datos de carácter personal de naturaleza bilateral o multilateral (Nº)	15	12	12	12	15
16. Subgrupos de Trabajo del Grupo del artículo 29 (Nº)	40	40	40	47	60

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
6. Impulsando la realización de trámites administrativos por parte de los ciudadanos y responsables de ficheros mediante la utilización de certificados electrónicos					

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
De resultados:					
1. Solicitudes de los responsables de los tratamientos de datos relativas a la inscripción, modificación y supresión de ficheros y tratamientos de datos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (Nº)	179.573	230.873	250.000	268.006	147.400
2. Posibilitar el acceso a la información de carácter público obrante en el Registro General de Protección de Datos a través de la utilización del DNI-e (Nº)	12.714	15.511	20.000	16.442	18.086
3. Procedimientos electrónicos (Nº)	50.000	241.066	300.000	280.176	175.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
7. Gestionar los recursos humanos y materiales del Ente Público					

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
De resultados:					
1. Proyecto de presupuesto (Nº)	1	1	1	1	1
2. Gestión de personal (Nº)	170	170	170	170	186
3. Expedientes de gasto (Nº)	1.150	915	1.000	900	900
4. Expedientes de contratación (Nº)	7	10	10	7	7
5. Notificación trámites y resoluciones sancionadoras (Nº)	21.500	18.139	19.000	20.402	22.800

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 222M. Prestaciones económicas del
Mutualismo Administrativo**

PROGRAMA 222M

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

Mediante Real Decreto legislativo 3/2000 de 23 de junio, se refundieron las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, encomendándose su gestión a la Mutualidad General Judicial, desarrollándose posteriormente en el Real Decreto 1026/2011, de 15 julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial, derogando el anterior que databa del año 1978. Asimismo, da soporte jurídico a la Mutualidad General Judicial el Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación del Organismo.

Desde su creación, la Mutualidad General Judicial, ha tenido como premisa fundamental la atención al mutualista, la mejora constante de la misma y la estructuración de un régimen prestacional de conformidad con la legislación vigente.

El Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia está integrado por los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 3 del texto refundido que son:

- El Régimen de Clases Pasivas, que se rige por sus normas específicas.
- El Mutualismo judicial.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de Enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.Uno del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

El sistema de Mutualismo judicial se gestiona y presta de forma unitaria, para todos los miembros de las carreras, cuerpos y escalas de la Administración de Justicia y para el Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional incluidos en su campo de aplicación, sin perjuicio de la regulación que de sus órganos de gobierno, administración y representación se contiene en el Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre.

La gestión del mutualismo judicial corresponde, tal y como ya se ha señalado anteriormente, a la Mutualidad General Judicial, con la finalidad de gestionar y prestar de forma unitaria para todos los miembros, y sus familiares, de las carreras, cuerpos y escalas de la Administración de Justicia, para los funcionarios en prácticas al servicio de dicha Administración y para los Cuerpos de Letrados de carrera que integran el Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional, los mecanismos de cobertura del Sistema de Mutualismo Judicial establecidos en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, en las contingencias derivadas de Incapacidad laboral, invalidez permanente y cargas familiares a través de las siguientes prestaciones:

- Prestaciones temporales por incapacidad transitoria para el servicio.
- Prestaciones recuperadoras por incapacidad permanente, total, absoluta y gran invalidez, así como la retribución del personal encargado de la asistencia al gran inválido.
- Prestaciones periódicas e indemnizatorias por lesión, mutilación o deformidad originada por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él.
- Prestaciones sociales y asistencia social.
- Prestaciones de protección a la familia de forma análoga al Sistema de Seguridad Social, en lo referente a la asignación económica por hijo a cargo afectado por minusvalía y prestaciones y subsidios por parto múltiple.
- Prestaciones del Fondo Especial, que está formado por todos los bienes, derechos y acciones de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

En el Fondo Especial sólo están incluidos los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades a 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo solicitarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reintegro y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Las prestaciones que se mantienen actualmente son: Pensiones de jubilación, Pensión de viudedad, Pensión de orfandad, Becas para estudios a huérfanos y Auxilios y rescates por defunción.

El incremento del personal al servicio de la Administración de Justicia, derivado de la aplicación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, supone un importante aumento del colectivo protegido a través de este Régimen.

El colectivo protegido en 2018 se estima en 96.313 mutualistas y beneficiarios.

El desarrollo del Programa corresponde a la Mutualidad General Judicial, a través de sus servicios centrales y periféricos.

El Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, con la siguiente estructura:

- De participación en el control y vigilancia de la gestión: la Asamblea General y la Comisión Permanente.
- De dirección y gestión: la Gerencia y los Delegados Provinciales.

2. ACTIVIDADES

Las principales actividades consisten en la atención a los mutualistas y beneficiarios; la tramitación de expedientes de prestaciones sociales con cargo a fondos de asistencia social; el control y actualización del colectivo de beneficiarios y de prestaciones mediante el análisis de tendencias cualitativas y cuantitativas, a fin de proponer las modificaciones y mejoras que procedan.

En esta línea de actuación se ha elaborado la carta de servicios de la Mutualidad General Judicial, documento que tiene la finalidad de informar a los mutualistas y sus beneficiarios sobre qué es la Mutualidad, las prestaciones que concede, así como los derechos que tienen en relación con estos servicios y prestaciones. Se trata de desarrollar el principio de servicio al ciudadano enunciado en el artículo 4 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Así pues, los mutualistas y los beneficiarios de la Mutualidad General Judicial, tienen derecho:

- A conocer las prestaciones y ayudas que concede la Mutualidad.
- A recibir información sobre los servicios de manera presencial, por correo postal, correo electrónico, fax o teléfono.
- A recibir una atención directa y personalizada, con respeto y deferencia.
- A ser asesorados y auxiliados en la cumplimentación de los documentos.
- A la recepción de sus iniciativas, sugerencias y quejas en relación con los servicios que presta la Mutualidad.
- A conocer, en cada momento, el estado de la tramitación de sus solicitudes.
- A acceder a los archivos administrativos en los términos previstos en las leyes.
- A identificar a las autoridades y personal del órgano o unidad administrativa responsables de los procedimientos.
- A obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos.
- A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables a cada procedimiento o que ya se encuentren en poder de la Administración del Estado.
- A que sus datos de carácter personal sólo reciban el tratamiento legítimo y expresamente previsto.

– A exigir responsabilidad del departamento y del personal, cuando así corresponda legalmente

Asimismo, se ha entregado a la totalidad del colectivo la tarjeta individual de afiliación, que identifica al mutualista o beneficiario, como paso previo al proyecto de prescripción informatizada, previo a la receta electrónica, cuya implantación está prevista en un futuro próximo.

Hay que señalar el trabajo que se viene desarrollando para arbitrar controles necesarios que impidan la duplicidad de beneficiarios, en distintos regímenes de Seguridad Social, también se ha realizado la conexión informática con la base de datos de la Seguridad Social, en cumplimiento del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, para la no aportación de certificados de la Seguridad Social por mutualistas interesados en la inclusión de beneficiarios, lo que implica una mayor eficacia y celeridad administrativa.

Es necesario, igualmente, destacar el impulso que se viene realizando en el desarrollo informático, mediante la informatización de las delegaciones provinciales, lo que va a permitir aplicar soluciones tecnológicas a la gestión del Organismo, mejorando las relaciones de los mutualistas con las delegaciones y de éstas con los servicios centrales, contribuyendo a la generalización de una cultura digital.

En este sentido, el Organismo ha desarrollado una nueva página Web, a través del Ministerio de Justicia, en la que se describe tanto la organización administrativa de la Mutualidad, como todas las prestaciones a las que tienen derecho los mutualistas, señalándose, en cada caso, los requisitos y documentación necesaria para obtener cada una de ellas. Poniendo a disposición de los mutualistas los impresos de solicitud de las distintas prestaciones.

El Organismo viene realizando un esfuerzo considerable para prestar una atención directa y personalizada al mutualista, tanto en los servicios centrales como en las delegaciones y para lograr la integración de la sede electrónica con el portal del mutualista, herramienta que sirve de puerta de acceso al ciudadano, en aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para toda aquella información y servicios on-line que se ponen a su disposición de forma actualizada y personalizada y permite comunicarse con la Administración por vía telemática, ofreciendo la posibilidad al mutualista de que consulte la información relativa a sus cotizaciones a lo largo de un período.

Asimismo, se permitirá el acceso a través de la nueva plataforma denominada Cl@ve. Este nuevo sistema de identificación, autenticación y firma electrónica, común para toda la Administración General del Estado, no solo permitirá a los mutualistas acceder al Portal del Mutualista y Sede electrónica sino a todos los servicios electrónicos de las administraciones públicas.

También, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2013 se ha desarrollado el Portal de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Mutualidad General Judicial, cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad de los servicios que presta especialmente en relación con la información, que tiene como objeto, de una parte la integridad de las bases de datos y, de otra la actualización de la información que en ella se contiene.

En definitiva, el Organismo, continúa realizando un esfuerzo para conseguir mejorar en calidad, rigor, transparencia y proximidad para servir a los mutualistas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Coadyuvar a la conservación y restablecimiento de la salud de los asociados y beneficiarios, mediante el otorgamiento de prestaciones, subsidios e indemnizaciones

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto
De resultados:					
<u>FONDO GENERAL</u>					
1. Invalidez permanente (Nº/Pensiones/Mes)	795	795	850	890	895
2. Gran invalidez (Nº/Pensiones/Mes)	66	66	69	75	78
3. Ayudas sepelio (Nº)	420	311	350	311	330
4. Ayuda hijo discapacitado (Ley 31/1991) (Nº/Mes)	492	492	490	485	490
5. Ayuda discapacitado físico y psíquico (RDL 16/1978) (Nº/Mes)	11	11	10	9	9
6. Ayuda jubilados (Nº)	405	214	405	210	380
7. Fondo asistencia social (Nº)	100	100	350	100	350
8. Incapacidad para el servicio (Licencias)	5.600	6.471	5.600	6.800	6.900
9. Ayudas socio-sanitarias (Nº)	346	346	536	346	536
10. Subsidio especial maternidad (Nº)	15	15	18	38	42
11. Ayudas psicoterapia e intern psq (Nº)	150	150	160	150	190
<u>MUTUALIDAD JUSTICIA MUNICIPAL</u>					
12. Pensiones jubilación (Nº/Pensiones/Mes)	735	667	690	630	752
13. Pensiones de viudedad (Nº/pensiones/Mes)	1.136	1.024	1.053	970	1.157
14. Pensiones de orfandad (Nº/Pensiones/Mes)	155	147	146	140	147
15. Auxilios y rescates por defunción (Nº)	160	69	117	80	107
16. Discapacitados físicos y psíquicos (Nº/Trimestre)	75	72	71	67	67
17. Becas estudio huérfanos (Nº)	8	2	4	3	2

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<u>MUTUALIDAD DE PREVISIÓN</u>					
18. Pensiones de jubilación (Nº/Pensiones/Mes)	65	50	53	50	53
19. Pensiones viudedad (Nº/Pensiones/Mes)	571	540	550	540	550
20. Pensiones orfandad (Nº/Pensiones/Mes)	5	4	5	4	5
21. Auxilios y rescates defunción (Nº)	40	40	40	40	40
22. Discapacitados físicos y psíquicos (Nº/Mes)	39	42	40	36	36
23. Becas y ayudas a discapacitados (Nº)	4	6	7	6	6
<u>MUTUALIDAD DE AUXILIARES</u>					
24. Pensiones jubilación (Nº/Pensiones/Mes)	1.139	1.112	1.095	1.112	1.095
25. Pensiones viudedad (Nº/Pensiones/Mes)	786	756	743	756	743
26. Pensiones orfandad (Nº/Pensiones/Mes)	51	48	48	48	48
27. Auxilios y rescates defunción (Nº)	82	63	68	63	68
28. Discapacitados físicos y psíquicos (Nº/Trim)	48	44	48	44	44
29. Becas y ayudas de estudios a huérfanos (Nº)	2	0	2	0	2

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo
Administrativo**

PROGRAMA 312E

ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

El Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia está integrado por dos mecanismos de cobertura: el Régimen de Clases Pasivas del Estado y el Mutualismo Judicial.

Mediante el Real Decreto legislativo 3/2000, de 23 de junio, se refundieron las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, encomendándose su gestión a la Mutualidad General Judicial, desarrollándose posteriormente en el Real Decreto 1026/2011, de 15 julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.Uno del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

La finalidad perseguida es amparar las contingencias derivadas de la alteración de la salud del colectivo protegido a través de las siguientes prestaciones:

- Asistencia sanitaria.
- Prestaciones farmacéuticas.
- Prótesis.
- Otras prestaciones.

La cobertura sanitaria se lleva a efecto, de acuerdo con la normativa reguladora, mediante la provisión directa o por medio de conciertos, de un conjunto de prestaciones sanitarias definidas legal y reglamentariamente, que se concretan en la

prestación de servicios médicos, prescripción de medicamentos y de prótesis necesarias para completar la atención sanitaria de los mutualistas y sus familiares. Las prestaciones se reconocen en los supuestos derivados de enfermedad común y profesional, accidente, cualquiera que sea su causa, y maternidad.

El programa comprende los gastos derivados de la prestación de los servicios mencionados a los mutualistas y sus familiares.

El desarrollo del programa corresponde a la Mutualidad General Judicial, a través de sus servicios centrales y periféricos. El Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, con la siguiente estructura:

- De participación en el control y vigilancia de la gestión: la Asamblea General y la Comisión Permanente.
- De dirección y gestión: la Gerencia y los Delegados Provinciales.

2.- ACTIVIDADES

La asistencia sanitaria dispensada por MUGEJU tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos dirigidos a preservar, conservar o restablecer la salud de los beneficiarios, así como su aptitud para el trabajo. Las prestaciones sanitarias tienen la misma extensión que las que conforman la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y comprenden la atención primaria, especializada, farmacéutica así como prestaciones complementarias.

En los casos de accidente de trabajo en acto de servicio y enfermedad profesional además del contenido anterior, la asistencia se extiende a la cirugía estética que guarde relación con el accidente de servicio o enfermedad profesional así como toda clase de prótesis y ortesis y demás prestaciones complementarias que se consideren necesarias en relación con el proceso patológico derivado del accidente.

Modalidades de asistencia sanitaria:

- Asistencia sanitaria a través de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas correspondientes o del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

(INGESA) en Ceuta y Melilla: se presta con la cobertura que en cada momento esté establecida para la Red Sanitaria Pública y sin períodos de carencia en ningún caso.

– Asistencia sanitaria concertada con entidades de seguro: las modalidades y condiciones conforme a las cuales las entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con la Mutualidad General Judicial prestan la asistencia médica a los titulares y beneficiarios adscritos a las mismas, se contienen en el texto del concierto vigente en cada momento y que se publica en el Boletín Oficial del Estado. Este concierto se entenderá complementado con los convenios firmados por la Mutualidad General Judicial con las Comunidades Autónomas, por cuenta de tales entidades, para la prestación de asistencia sanitaria en el ámbito rural.

Para el año 2018 entrará en vigor un nuevo concierto para la asistencia sanitaria de mutualistas y beneficiarios en territorio nacional. Este concierto abordará una nueva definición de las exigencias asistenciales por niveles territoriales de población. El objetivo de este cambio es el de definir un escenario realista de oferta de medios, teniendo en cuenta el colectivo de MUGEJU y la disponibilidad presupuestaria para la financiación de la asistencia concertada.

La Asistencia Sanitaria de los mutualistas destinados en el exterior se presta en la forma y condiciones establecidas en la póliza suscrita por la Mutualidad General Judicial con la correspondiente compañía de seguros, que cubre mediante el sistema de reintegro de gastos a través de la compañía, la asistencia sanitaria con un contenido análogo al de la prestación en el territorio nacional. Asimismo, este sistema, se extiende a los beneficiarios de MUGEJU que residan voluntariamente en un país de la Unión Europea.

Asimismo, MUGEJU presta la asistencia sanitaria en los desplazamientos temporales al extranjero de duración inferior a cuatro meses a través de la póliza colectiva de seguros.

Este sistema, se extiende, también, a los beneficiarios de MUGEJU, que residan voluntariamente en un país de la Unión Europea. Para desplazamientos temporales por la UE e Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, los mutualistas y sus beneficiarios pueden solicitar la tarjeta sanitaria europea.

En este sentido y a fin de contener en una sola norma toda la regulación relativa a la materia de asistencia sanitaria fuera del territorio nacional de la que disfruta nuestro colectivo, así como la regulación de la tarjeta sanitaria europea, la Gerencia del

Organismo ha dictado una nueva Resolución, publicada en la página Web del Organismo.

La Mutualidad cuenta con una red de clínicas de asistencia sanitaria ubicadas en las sedes de los órganos judiciales de numerosas capitales de provincia, distribuidas por todo el territorio nacional. Estas clínicas proporcionan un servicio médico de carácter primario a los mutualistas en servicio activo durante el horario laboral.

La Asistencia Sanitaria, que la Mutualidad presta a los mutualistas y beneficiarios, se complementa con la implantación de un conjunto de prestaciones, que son atendidas por la Mutualidad a través de diversas ayudas económicas. Las prescripciones de los productos incluidos en el Catálogo de Material Orto protésico de MUGEJU, deberán ser siempre llevadas a cabo por un médico especialista, en la materia correspondiente a la patología, que justifique su prescripción.

Asimismo MUGEJU concede ayudas económicas para prestaciones dentarias, oftalmológicas y otras prestaciones sanitarias que incluye la cuantía de las ayudas y los periodos de carencia.

En lo que respecta a la gestión de la Prestación Farmacéutica, ésta consiste en la dispensación, a sus beneficiarios, de las especialidades farmacéuticas, fórmulas magistrales y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el Régimen General de la Seguridad Social.

Visado de recetas: El visado es el acto a través del cual se autoriza, previo a su dispensación, y para un paciente concreto, la utilización de medicamentos y productos farmacéuticos que teniendo cupón-precinto, requieren un control sanitario especial, y de aquellos otros que, careciendo de cupón-precinto, sean considerados por la autoridad sanitaria competente dispensables en determinados casos con cargo a fondos de seguridad Social o fondos estatales afectos a la sanidad. El visado se realiza en las oficinas delegadas y en la sede central de MUGEJU, en aplicación de la legislación vigente en cada momento.

Medicamentos en técnicas de reproducción asistida: Las parejas sometidas a técnicas de Reproducción Asistida serán beneficiarias de la prestación farmacéutica, con medicamentos utilizados expresamente para estas técnicas, únicamente cuando la mujer sea mutualista o beneficiaria de MUGEJU.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Coadyuvar a la conservación y restablecimiento de la salud de los asociados y beneficiarios

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
<u>FONDO GENERAL</u>					
1. Asistencia Sanitaria <i>(Nº primas mensuales)</i>	1.161.000	950.352	1.161.000	950.352	1.161.000
2. Farmacia <i>(Nº recetas anuales)</i>	1.500.000	1.275.125	1.500.000	1.325.000	1.500.000
3. Prótesis <i>(Nº expedientes)</i>	29.250	29.443	36.000	32.000	36.000

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921S. Asesoramiento y defensa de los
intereses del Estado**

PROGRAMA 921S

ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

La Administración debe contar con los mecanismos necesarios para que su actuación se desenvuelva dentro de los cauces legales, asesorando a sus diversos órganos sobre el derecho aplicable a las situaciones planteadas y defendiéndoles ante los Tribunales de Justicia en las cuestiones contenciosas que en los mismos se produzcan, como consecuencia de la creciente fiscalización jurisdiccional de la actividad administrativa en todos sus órdenes, que deriva de la configuración constitucional del Estado de Derecho. Asistencia Jurídica que en los últimos años también se extiende a las reclamaciones extrajudiciales que se plantean en procedimiento arbitrales internacionales contra el Reino de España.

Además del asesoramiento del Estado en relación a sus actuaciones en torno a los órganos jurisdiccionales, es necesario que dicha organización preste funciones de asistencia jurídica, tendentes a proteger el principio de legalidad en la actuación administrativa, que exige el sometimiento pleno de la Administración Pública a la Ley y al Derecho (artº. 103.1 de la Constitución). Funciones que deben ser ejercidas en garantía de los derechos de los ciudadanos, en perfecta armonía con la protección y defensa de los intereses generales.

La asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en la doble faceta contenciosa y consultiva que se acaba de indicar, viene atribuida a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, centro gestor responsable del Programa, por la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en los términos en ella previstos.

Especial significación tiene la entrada en vigor del Real Decreto 3/2007, de 12 de enero, por el que se modifica el Real Decreto del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, creando en el territorio de cada Comunidad Autónoma la figura del Abogado del Estado – Jefe, atribuyéndole entre otras la coordinación de la asistencia jurídica de la administración periférica de la Administración General del Estado en el territorio y el apoyo a las Abogacías del Estado provinciales, así como la subsiguiente modificación del citado Reglamento mediante el

Real Decreto 247/2010, de 5 de marzo, por el que se introduce la posibilidad de la constitución de Departamentos, dando lugar de hecho, a la creación de los de Penal, Social, Constitucional y Derechos Humanos y, Civil y Mercantil, además de otras modificaciones funcionales.

Son también líneas de acción del programa la asistencia jurídica a las Entidades Estatales de Derecho Público de acuerdo, por un lado, con lo previsto en el Real Decreto 685/1993, de 7 de mayo, sobre asistencia jurídica a los entes públicos, puertos del Estado y autoridades portuarias y, con carácter general, por las autorizaciones establecidas en las Disposiciones Adicionales decimoquinta de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y quinta de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y el artículo 50 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre y las derivadas de la capacidad de ejercer, directamente en nombre del Estado, las acciones legales pertinentes en todas las jurisdicciones y órdenes jurisdiccionales contra el fraude y la corrupción, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 915/1994, de 6 de mayo, por el que se crea una Unidad Especial en el Servicio Jurídico del Estado.

Asimismo, la Abogacía General del Estado se hará cargo de la llevanza de forma extraordinaria de los arbitrajes internacionales en los que el Estado español ha sido demandado, asumiendo también el extraordinario esfuerzo que ello comporta.

La Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado tiene encomendada la representación y defensa de la Administración General del Estado ante cualquier jurisdicción interna así como en las jurisdicciones supranacionales. En este marco de competencias y considerando la capacidad técnico-jurídica de los Abogados del Estado, la Abogacía General del Estado se ha propuesto asumir la defensa del Estado en los procesos arbitrales internacionales que se promuevan contra España, particularmente en materia de inversiones en el sector energético, sin perjuicio de otros que sobre diferentes materias puedan tener como demandado al Estado. Como pueden ser, los originados a raíz de la reforma del régimen primado a las renovables y de la reforma fiscal que ha afectado a este tipo de inversiones, esperándose demandas arbitrales de inversores internacionales en fotovoltaicas, termosolares y eólicas con origen en la reforma del sector eléctrico. Proceso muy complejo, ante Cortes Arbitrales Internacionales, sitas en Ginebra, Estocolmo o Londres.

De conformidad con el Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), se han puesto en marcha, adaptándose a las medidas que adopte el Departamento, iniciativas para adecuar el actual modelo de

gestión a los principios de eficacia y eficiencia, centralizando actividades como la contratación de servicios y suministros.

Para la mejor ejecución de las líneas de acción del Programa se prevé la incorporación en 2017 de 20 efectivos del Cuerpo de Abogados del Estado. En la Oferta de Empleo Público de 2017 se han convocado 20 plazas para el Cuerpo de Abogados del Estado, cuya incorporación está prevista para el 2018.

A nivel central, las actuaciones del programa se desarrollan por los propios órganos de la Abogacía General del Estado y por las Abogacías del Estado ante:

- La Subdirección General de los Servicios Contenciosos.
- La Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos.
- El Tribunal Supremo.
- La Audiencia Nacional y los Juzgados Centrales de Instrucción.
- El Tribunal de Cuentas.
- La Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales.
- Los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo.

A nivel territorial, estos objetivos se desarrollan en las Delegaciones del Gobierno ante las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en las Subdelegaciones del Gobierno en las Provincias, así como ante los Órganos Jurisdiccionales por las Abogacías del Estado en la Administración Periférica.

En este ámbito conviene destacar que, a lo largo del ejercicio 2015, el Ministerio de Justicia se incorporó al bloque de contratos cuya adjudicación se ha centralizado en el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2. ACTIVIDADES

Básicamente, el programa aglutina las siguientes grandes actividades o líneas de acción:

Actividad contenciosa.- Realizada bajo la competencia de la Subdirección General de los Servicios Contenciosos comprende el despacho de los asuntos de naturaleza civil, penal, contencioso-administrativa y laboral, en cuanto se relacionen con la representación y defensa del Estado e Instituciones Públicas ante cualquiera de las

jurisdicciones.

Esta actividad contenciosa se desarrolla fundamentalmente ante los siguientes órganos jurisdiccionales:

– Representación y defensa ante el Tribunal Constitucional y Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde se sustancian:

- Recursos de inconstitucionalidad
- Cuestiones de inconstitucionalidad
- Conflictos constitucionales de competencia
- Recursos de amparo
- Asuntos en materia de Derechos Humanos

– Representación y defensa ante el Tribunal Supremo, donde se sustancian:

- Recursos de casación, sociales, civiles y penales
- Recursos contencioso-administrativos
- Recursos en materia de derechos fundamentales
- Conflictos de jurisdicción

– Representación y defensa ante la Audiencia Nacional, donde se plantean:

- Recursos contencioso-administrativos
- Asuntos penales

– Representación y defensa del Estado y de los Organismos Autónomos en las actuaciones a que se refiere la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas:

- Relativas a la función jurisdiccional (procedimientos de reintegro, cancelación de fianzas, actuaciones previas)
- Relativas a la función fiscalizadora (informes)
- De asesoramiento en Derecho (consultas e informes)

– Actuaciones judiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

- Recursos interpuestos por y contra España
- Recursos prejudiciales
- Recursos indirectos como coadyuvante
- Informes en vista oral

– Actuaciones judiciales ante Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Juzgados y Salas de lo Social, incidiendo básicamente en:

- Pleitos de naturaleza laboral
- Pleitos de naturaleza civil
- Pleitos de naturaleza penal
- Pleitos de naturaleza contencioso–administrativa
- Procedimientos varios
- Incidentes de impugnación de justicia gratuita.

Esta actividad contenciosa se complementa por la defensa y representación del Reino de España en los procesos arbitrales internacionales que se promuevan contra el Reino de España, particularmente en materia de inversiones en el sector energético, ante distintos Foros internacionales de arbitraje (CIADI, UNCITRAL, etc., ...).

Estas actuaciones contenciosas de la Abogacía General del Estado están cuantificadas en base a una serie de criterios que las califican según su importancia con las claves A, B, y C.

Actividad consultiva.- Desarrolla, bajo la competencia de la Subdirección General de los Servicios Consultivos, el asesoramiento en Derecho de la Administración del Estado e Instituciones Públicas, y el examen de las disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, sean susceptibles de impugnación ante el mismo, concretándose en:

- Emisión de informes que abarcan todas las ramas, tanto del Derecho Público como del Derecho Privado.
- Notas para el Consejo de Ministros.
- Notas verbales, informes sucintos e inmediatos ante cualquier consulta sin perjuicio de un informe escrito más extenso.

Actividad de apoyo a las contenciosa y consultiva. Tiene la finalidad de facilitar la realización de éstas últimas, en las mejores condiciones, y se concreta en:

- Adecuación de los medios personales y materiales del programa a sus necesidades reales, en coherencia con los objetivos que se persiguen.
- Confección, conservación y divulgación de archivos y ficheros de doctrina, legislación y jurisprudencia.

- Organización de actividades que tengan por finalidad el conocimiento y difusión de materias y cuestiones jurídicas de ámbito nacional e internacional.
- Promoción de trabajos de investigación y actividades referidas a materias y cuestiones jurídicas.
- Continuación de la implantación de procedimientos informáticos con el objeto de satisfacer los requerimientos que la actividad suscita para el control y seguimiento de la gestión con especial relevancia a la implantación y formación en nuevas tecnologías de uso obligatorio (lexnet, firma electrónica y registro telemático principalmente).

Este programa recoge la actividad consultiva que se desarrolla en los Departamentos Ministeriales, Entes Públicos y otros puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado, con ocasión de la entrada en vigor del Real Decreto 725/2017, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, que determina la dependencia orgánica y funcional de estas Unidades y puestos de trabajo de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Finalmente hay que hacer referencia dentro del Programa a la entrada en vigor del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, que introduce la figura de la Inspección de los Servicios de la Abogacía General del Estado, bajo la que se encuentran sometidos todos los órganos y unidades administrativos, así como los puestos reservados a los Abogados del Estado integrantes del Servicio Jurídico del Estado y al que le corresponde el control de eficacia, eficiencia y calidad de las tareas desarrolladas por el Servicio Jurídico del Estado.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Representar y defender al Estado y sus organismos autónomos en todos los litigios en que tengan interés, cualquiera que sea la jurisdicción en que se sustancien

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Total pleitos terminados clave A (Nº)	24.378	25.661	26.944	26.944	26.944
2. Total pleitos terminados clave B (Nº)	40.243	42.361	44.479	44.479	44.479
3. Total pleitos terminados clave C (Nº)	87.455	92.058	96.661	96.661	96.661

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Prestar asesoramiento, en materias de derecho público y privado

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
De resultados:					
1. Informes y dictámenes emitidos por los servicios centrales (Nº)	903	2.190	2.300	2.300	2.300
2. Actuaciones consultivas Abogacía del Estado Ministerios (Nº)	53.092	55.886	58.680	58.680	58.680
3. Informes y dictámenes emitidos por Servicios Periféricos (Nº)	29.356	30.901	32.446	32.446	32.446
4. Bastanteos en Servicios Periféricos	5.837	6.144	6.451	6.451	6.451
5. Subdirecciones y coordinación consultivo-contencioso (Nº)	46.828	49.293	51.758	51.758	51.758
6. Actuaciones relativas a Tribunales Económicos Administrativos Regionales (Nº)	106.921	112.548	118.175	118.175	118.175
OTROS INDICADORES					
7. Comisión Asistencia Jurídica Gratuita (Nº)	34.043	35.835	37.627	37.627	37.627